



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011.

6

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita.

22

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones a la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.

34

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

44



Resolución de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

44

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

45

47

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

49

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

49

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

50

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

50

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, de 23 de junio de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 154/2008.

56

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 520/2011).

56

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Juan de Ávila», de Málaga. (PP. 853/2011).

57

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

57

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se rectifica error detectado en la de 18 de junio de 2010, por la que se aprueba la revisión de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a favor del promotor público Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler en Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

77

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

78

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

78

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

78

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2629/10 interpuesto por Termas de Al-Andalus, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

79

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 11 de marzo de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra realizada por la artista Andrea Blum.

79

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto y del 1 al 11 de septiembre de 2011, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

79

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 8 de marzo de 2011, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público para la sostenibilidad.

80

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1133/2010.

81

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

82

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 229, de 18.11.2008). (PD. 1121/2011).

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública corrección de errores del anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

82

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en nómina.

83

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

83

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

83

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

84

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

84

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

84

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

84

Anuncio de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

85

Anuncio de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

85

Anuncio de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

85

Anuncio de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

85

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

86

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

87

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0048.

87

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0040.

87

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inmovilización de embarcación por impago de tasas portuarias devengadas en el Puerto de Rota.

88

Corrección de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, entes públicos locales y entidades supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería (BOJA núm. 62, de 29.3.2011).

88

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

90

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

91

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

92

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a liquidaciones 047 de órganos gestores externos por prestación de asistencia sanitaria, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

94

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

94

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

95

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Comercio.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

96

Acuerdo de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio Episcopal de Málaga a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Moraleta de Zafayona (Granada). (PP. 912/2011).

99

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Traslado y Perfeccionamiento de Almazara SCA Virgen del Valle, en el t.m. de Manzanilla (Huelva). (PP. 751/2011).

99

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

99

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 948/2011).

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de El Madroño, de bases para la selección de plaza de Alguacil-Operario de Servicios Varios.

100

Anuncio de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plazas de administrativo.

104

COMANDANCIAS

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 1096/2011).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2011.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece ayudas para la modernización de explotaciones agrícolas en sus artículos 20 y 26. Las disposiciones de aplicación de las citadas ayudas se establecen en el Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en el Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

Las ayudas a la modernización de explotaciones, se engloban en la medida 121 del eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 aprobado por la Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que serán cofinanciadas en un 70% por el FEADER.

Los invernaderos de hortalizas andaluces suponen casi el 60% de la superficie invernada española, a esto hemos de añadir que proporcionan el 18.8% de la producción de la rama vegetal total, suponiendo el 60% de la producción hortícola total del Andalucía. Entre los cultivos hortícolas en invernadero de mayor implantación en Andalucía destaca el cultivo del tomate. Las explotaciones con invernaderos de orientación productiva tomate tendrán en estas ayudas un apoyo de financiación suplementaria al desarrollo rural a través de la ayuda dispuesta en el artículo 89 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, por tanto serán de aplicación, además, las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal 2007-2013 (2006/C 319/01) (DO C 319, 27.12.2006). Con fecha 13 de octubre de 2010, la Comisión Europea adoptó la Decisión C(2010) 7096, por la que se aprueba la ayuda de estado N 361/2010, relativa a la modernización y mejora de la eficiencia energética de invernaderos con orientación productiva tomate, la cual se ha incorporado al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, como parte del apoyo que la Consejería de Agricultura y Pesca brindará a este sector, para mejorar su productividad, a través de financiación autonómica y estatal, cofinanciada al 50% con fondos procedentes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Las actuaciones financiadas mediante esta Orden posibilitarán la creación de un entramado de invernaderos que se caracterizarán por su excelencia, entendida esta como las estructuras de mayor sostenibilidad, en la que las vertientes so-

cial, económica y medioambiental de la actividad se encuentran en pleno equilibrio. Estas estructuras se convertirán en un ejemplo a seguir, demostrando en la práctica las ventajas que reportan las innovaciones aplicadas, sirviendo de punta de lanza de una modernización más amplia que permita, en la situación de crisis económica y financiera actual, incrementar la competitividad del sector. Asimismo, hay que tener en cuenta que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto para Andalucía, establece en el artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª, 13.ª 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución.

Por otra parte el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente Orden, es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables las inversiones materiales y/o inmateriales, realizadas en territorio andaluz, incluidas en un plan empresarial que permita la mejora del rendimiento global de la explotación, a través del incremento o mantenimiento de la renta unitaria del trabajo de la explotación, no obstante, en el caso de aumentar el número de unidades de trabajo, se permitirá un descenso de la misma siempre que se mantenga el margen neto; dirigidas a:

a) La modernización de las estructuras de invernaderos hortícolas.

b) La instalación / adquisición del equipamiento necesario para mejorar la eficiencia energética, en las estructuras a modernizar, o en invernaderos que alcancen las características mínimas indicadas en el Anexo I. Si el citado equipamiento se dirige a mejorar la eficiencia energética a través de la instalación de calefacción / refrigeración con sistemas de producción de energía eléctrica en cogeneración, estos habrán de alcanzar una potencia de 0,3 MWe/ha no superando los 0,5 MWe/ha, aprovechando la producción de CO₂ (anhídrido carbónico) para fertilización carbónica del cultivo. Finalmente, el invernadero en el que se instalarán estos sistemas de cogeneración será del tipo multimodular y deberá contar con una superficie mayor o igual a 2 hectáreas.

2. Las actuaciones subvencionadas no deben haberse iniciado antes de la publicación del extracto del contenido de la resolución de concesión de las ayudas y del correspondiente informe de no inicio, habiéndose de cumplir con las limitaciones sectoriales indicadas en el Anexo II.

No obstante, y siempre que el no inicio de las actuaciones pueda suponer un perjuicio para el ciclo productivo de la explotación, el órgano instructor provincial en el que radique la mayor parte de la explotación, podrá autorizar el comienzo de las mismas, sin que dicha autorización conlleve derecho alguno sobre la ayuda hasta que no recaiga la correspondiente resolución de concesión; la autorización requerirá una previa petición justificada de la persona solicitante, verificando el no inicio de la actuación, emitiéndose para ello el correspondiente informe de no inicio, para lo que será necesario que el solicitante presente la salida gráfica SIGPAC, del año de la solicitud, donde se indique la ubicación del bien a subvencionar.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Las subvenciones se regirán además de por lo previsto en las presentes bases reguladoras, por las siguientes normas:

a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

g) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

i) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. Con carácter específico, las actuaciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Reglamento (CE, EURATOM) 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

b) Reglamento (CE) núm. 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

c) Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común.

d) Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

e) Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

f) Reglamento (UE) 65/2011, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

g) Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

h) Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario y Forestal 2007 – 2013 (2006/C 319/01) (DO C 319, 27.12.2006).

i) Decisión C(2010) 7096, de 13 de octubre de 2010, por la que se aprueba la ayuda de estado registrada como N 361/2010, relativa a la modernización y mejora de la eficiencia energética de invernaderos con orientación productiva tomate.

Artículo 4. Requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención.

1. Podrán ser personas beneficiarias de ayudas a inversiones para la modernización de invernaderos, las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes que cumplan los siguientes requisitos a fecha de solicitud de ayuda:

a) Ser titular de invernadero hortícola que no alcance las características mínimas indicadas en el Anexo I, pudiendo contar con un invernadero de dichas características si la ayuda solicitada se corresponde exclusivamente con la actuación indicada en el artículo 2.1.b).

b) La explotación agraria en la que esté ubicado el invernadero, deberá generar tanto en la situación actual como en situación prevista una renta unitario de trabajo (RUT) igual o mayor al 35% de la renta de referencia del año en el que se solicita la ayuda.

c) Las Comunidades de Bienes obtendrán la consideración de beneficiarios sólo en el caso de solicitar ayuda para inversiones destinadas al uso común de los componentes de la agrupación. Además deberán cumplir con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, según el cual, se considera, a cada uno de los miembros de la agrupación, beneficiario de las ayudas, cuantificándose su compromiso de ejecución y recepción de la ayuda en función de su cuota de participación.

d) Entre el objeto social de las personas jurídicas se encontrará el ejercicio de la actividad agraria.

e) La presentación de un plan empresarial cuyo contenido mínimo será el recogido en el modelo que se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, igualmente estará a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

2. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en el artículo 4. 5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

j) En el supuesto de asociaciones, estar incurso en alguna de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

k) En ningún caso podrán apoyarse explotaciones que se encuentren en dificultades o en crisis, definidas según recogen las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (2004/C244/02), Diario oficial de la Unión Europea de 1 de octubre de 2004, de la página 2 a la 17).

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. La ayuda se concederá exclusivamente en forma de subvención directa de capital, pudiendo alcanzar por explotación la cuantía de 1.500.000 euros.

2. La intensidad máxima de ayuda expresada en porcentaje será del 40% de la inversión subvencionable, pudiéndose acumular a este porcentaje un 10%, si el solicitante es joven según la definición contenida en el apartado 3 del Anexo I.

3. Se considerarán conceptos subvencionables, las siguientes inversiones materiales e inmateriales, solicitadas en plazo:

a) La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador necesarios para su funcionamiento, debiendo en todo caso estar destinados al uso exclusivo del invernadero mejorado que alcancen al menos las características mínimas indicadas en el Anexo I. Se podrá mejorar la eficiencia energética, a través de sistemas de cogeneración,

instalaciones auxiliares de cogeneración para la distribución de energía térmica, eléctrica y de gas carbónico en el interior del invernadero, usando como combustible gas natural, siendo en este caso las características del invernadero, las indicadas en el artículo 2, en su apartado 1.b).

b) La construcción de invernaderos que alcancen, al menos, las características mínimas indicadas en el apartado 1 del Anexo I, no superando la superficie finalmente construida, la superficie invernada a fecha de solicitud de ayuda. En todo caso, el invernadero que se subvenciona debe asegurarse antes del momento de justificación de inversiones y permanecer asegurado durante el período de compromisos.

c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a), y b), tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes.

4. Las mejoras en invernaderos, así como la instalación de los sistemas de cogeneración, deberán venir definidas en proyectos técnicos.

5. No podrán ser apoyados los gastos no incluidos en la definición de inversión según el artículo 55 del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, ni los expuestos a continuación:

a) Intereses deudores.

b) Gastos financieros.

c) Gastos de garantía bancaria.

d) Impuesto sobre el valor añadido.

e) Adquisición o construcción de vivienda ni de otras edificaciones que no sean productivas o dirigidas exclusivamente para la actividad agraria desempeñada en su explotación.

f) Impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.

g) Intereses de demora, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

h) Gastos de procedimientos judiciales.

i) Compra de cuotas u otros derechos de producción agraria.

j) Los relativos a plantas anuales y su plantación.

k) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.

l) Adquisición de maquinaria que represente la simple sustitución de otra ya existente en la explotación agraria.

m) La adquisición de maquinaria y equipos de segunda mano.

n) La construcción o adquisición de invernaderos de tipo parral o plano.

o) La producción de energía renovable para su venta o con conexión a la red eléctrica de forma directa o indirecta o de uso no exclusivo en los procesos productivos agrarios de su explotación. Solo se permitirá la conexión a red en los sistemas de cogeneración que alimenten la climatización de los invernaderos definidos en el apartado 9, del Anexo I.

p) Adquisición de terrenos.

6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actuación a desarrollar por la persona beneficiaria.

8. Los gastos subvencionables cumplirán lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 y en el Real Decreto 1852/2009.

9. El gasto subvencionable máximo por concepto subvencionable vendrá determinado por los costes de referencia publicados en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>). En caso de no existir el correspondiente coste de referencia, habrán de presentarse tres ofertas de diferentes proveedores, coincidiendo el gasto máximo subvencionable con el expresado en la oferta de menor cuantía, todo ello sin menoscabo del cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. Las actuaciones subvencionables habrán de realizarse en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

11. Se considerará gasto realizado el correspondiente al pago total de la factura presentada para su justificación, si se procedió al abono de la misma antes de la finalización del plazo de ejecución de actuaciones y de solicitar el pago y siempre después de la notificación de la resolución de la ayuda, o, del informe de no inicio. Las entregas a cuenta que puedan llevarse a cabo como señal o reserva de adquisición o realización de una inversión deberán acontecer siempre con posterioridad a la autorización de inicio de inversiones, respetando lo indicado en el artículo 2.2.

12. En todo caso, la concesión de las ayudas quedará condicionada a las disposiciones referentes a la ordenación y a la planificación general de la actividad agraria, en especial a las referidas a limitaciones sectoriales de la producción, conforme se establece en el Anexo II.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria.

Se establecerán las correspondientes concurrencias competitivas para los ámbitos indicados en el artículo 8.3.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. En el caso de que se produzcan eventuales aumentos de crédito disponible se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incluyendo solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del crédito consignado inicialmente.

5. El régimen de control se realizará por medio de fiscalización previa del gasto a comprometer, siendo de aplicación el régimen de controles establecido en el Reglamento (UE) 65/2011.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las ayudas a la modernización de explotaciones, están recogidas en la medida 121 «Modernización de explotaciones agrícolas», del eje 1 «Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal», del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

2. Las actuaciones enunciadas en el artículo 2, contarán con financiación suplementaria, según el artículo 89 del Reglamento (CE) 1698/2005, si las personas físicas o jurídicas son titulares de invernaderos definidos en el apartado 9, del Anexo I, mientras que el resto serán cofinanciadas al 70% con FEADER.

3. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.

4. Para garantizar que la ayuda total recibida no supera los límites máximos permitidos, se realizarán los controles administrativos previstos en el artículo 24.5 del Reglamento (UE) núm. 65/2011, que establece un sistema de control para de-

terminar como no subvencionable la doble financiación irregular procedente de otros regímenes comunitarios o nacionales y de otros periodos de programación.

5. Las ayudas para las actuaciones subvencionables previstas en la presente Orden no podrán ser compatibles con otras para la misma o distinta finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, no pudiendo percibir una misma explotación más de 3 millones de euros de ayuda a través de la medida 121 del PDR, en el periodo 2010-2013.

6. Serán incompatibles las ayudas para las actuaciones subvencionables reguladas en estas Orden, las operaciones incluidas en cualquier otra, y en concreto con:

a) Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2009.

b) Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

c) Orden de 14 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, y se efectúa su convocatoria para 2007, y sus modificaciones posteriores.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en una misma convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 13 y adjudicar con los límites establecidos en función del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se prescindirá de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, en el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo las inversiones subvencionables solicitadas en plazo por titulares de invernaderos que cumplan los requisitos de acceso a la ayuda.

3. El ámbito funcional de competitividad se divide en:

a) Titulares de invernaderos definidos en el apartado 9, del Anexo I, personas físicas o jurídicas.

b) Titulares de invernaderos distintos a los señalados en el apartado anterior.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo III, de la presente convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente, y del cónyuge o pareja ligada con una relación análoga de afectividad inscrita en algún registro público.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto,

en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4.2.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.

e) En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar los criterios de valoración.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, el consentimiento expreso al órgano instructor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. En caso de no prestar el consentimiento, en el trámite de audiencia estarán obligadas a aportar los documentos necesarios para facilitar esa información, en los términos indicados en el artículo 16.

h) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

3. El formulario de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/>, así como en el portal «andaluciajunta.es». Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

4. La solicitud irá dirigida a la persona titular competente para la resolución de estas ayudas.

5. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable, con el compromiso de aportarla en los términos del artículo 16. En todo caso, junto con la solicitud de ayuda deberá aportarse la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración así como plan empresarial, comprobándose el no descenso de la RUT y/o Margen Neto, según corresponda, por comparación con los indicadores técnicos económico publicados en la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/>).

6. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus agencias, la persona solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de otra Consejería o agencia, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de este.

7. Los datos obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes, serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo com-

petente para resolver. Todo ello se determina en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 10. Lugares y medios de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde se sitúe la mayor parte de la superficie de la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 y el artículo 84 de la Ley 9/2007.

2. Se podrán presentar también las solicitudes en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, disponible a través del acceso al portal del ciudadano en la siguiente dirección web: <http://andaluciajunta.es> en el apartado: administración electrónica/ayudas, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

Las personas que soliciten estas ayudas por medios telemáticos de acuerdo con el Decreto 183/2003, de 24 de junio, tendrán que disponer de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica y entablar relaciones jurídicas por vía telemática, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, en virtud del artículo 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las personas físicas podrán en todo caso y con carácter universal, utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad. En el caso de personas jurídicas, si el representante de la entidad utiliza por vía telemática un certificado electrónico de persona jurídica, no será necesario que acredite la representación, en virtud de lo establecido en el artículo 7 y 13.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El Registro telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. A efectos del cómputo de los plazos se estará a lo establecido por la Ley 11/2007.

Artículo 11. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se establecerá en las correspondientes convocatorias, mediante resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. En el caso de que se presenten varias solicitudes de ayuda en una misma convocatoria, por un mismo beneficiario, sólo será tenida en cuenta la solicitud, entregada en plazo, que tenga la fecha de registro más avanzada.

Artículo 12. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En cual-

quier caso, los requisitos exigidos en esta Orden deberán reunirse en la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

2. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 10.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda, continuando con el trámite de las solicitudes subsanadas correctamente dentro del plazo correspondiente.

Artículo 13. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos, que se cumplirán a fecha de solicitud de ayuda:

a) Si el solicitante se encuentra inscrito en el Registro de Explotaciones Prioritarias de Andalucía, activo, se le concederán 5 puntos.

b) La persona solicitante sea mujer: 3 puntos.

c) Las explotaciones cuya superficie en las zonas indicadas en el artículo 36 a) incisos i), ii), o iii) del Reglamento (CE) núm. 1698/2005, supere el 50%: 2 puntos.

d) Las explotaciones cuya superficie en las zonas indicadas en el artículo 10.2 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, supere el 50% (excluidas superficies en Red Natura): 2 puntos.

e) La persona solicitante sea joven: 2 puntos.

2. En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda, si persiste el empate, se atenderá por orden cronológico de entrada en registro, finalmente se empleará para dirimir el posible empate la letra por la que comience el primer apellido o la razón social del solicitante, comenzando por la letra que se establezca mediante resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se haga público el resultado del sorteo por el que se determine el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen o se celebren durante el año.

Artículo 14. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones serán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, junto con el Servicio de Modernización y Explotaciones.

2. En la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias se constituirá una Comisión de Valoración, con las reglas de funcionamiento recogidas en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, compuesta por:

a) Presidente: titular del Servicio de Modernización y Explotaciones o persona en quien se delegue.

b) Secretaría: persona funcionaria designada.

c) Vocalía: personal designado al efecto por la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

3. El órgano competente para resolver será la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, que actúa por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Artículo 15. Tramitación.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda según la provincia donde se sitúe la mayor parte de la superficie de la explotación agraria realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que obren en la

solicitud y plan empresarial, al objeto de emitir los correspondientes informes-propuestas.

2. La Comisión de valoración, constituida de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, realizará la evaluación previa de las solicitudes, valorándolas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 13. El trámite de evaluación previa dará lugar a que la Comisión de valoración emita la propuesta provisional de resolución, que se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura y Pesca, correspondiéndose esta con la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.

3. La propuesta provisional de resolución, contendrá:

a) La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, en función de la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria, ordenada por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, ordenada por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, al no cumplir los beneficiarios provisionales finalmente las condiciones para llegar a ser beneficiarios definitivos.

Artículo 16. Audiencia y aportación de documentación.

1. Tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, junto con la publicación de la misma, se concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las personas o entidades beneficiarias provisionales, deberán presentar la siguiente documentación original o copia para su cotejo, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos:

a) Para acreditar la titularidad: escritura pública y/o contrato de arrendamiento liquidado de impuestos, más Nota Simple del Registro de la Propiedad cuya fecha de emisión no exceda los tres meses contados desde la presentación de la misma. Junto al documento por el que se acredite la titularidad, deberá presentar salida gráfica SIGPAC, del año de la convocatoria, que permita la que localización de las inversiones a acometer.

b) En el caso de querer optar a las ayudas para invernaderos definidos en el apartado 9, del Anexo I y no estar incluida la explotación en las comarcas indicadas en el apartado 10 del Anexo I: Listado de facturas de venta de productos hortícolas de las tres campañas inmediatamente anteriores a la solicitud de ayuda, desglosado por producto comercializado, correspondiente al período habitual en Andalucía de producción de tomate.

c) Certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta, destinada para uso exclusivo de los ingresos y pagos asociados a la solicitud de ayuda.

d) Presentar proyecto firmado por técnico competente o al menos, en este momento, anteproyecto o memoria técnica valorada.

e) En caso de inversión relacionadas con la gestión sostenible del agua de riego:

i. Memoria técnica valorada firmada por técnico competente, de la actuación a acometer.

ii. Certificación del órgano competente (Comunidad de Regantes o usuarios y organismo de cuenca) acreditativo de la disponibilidad de agua para riego.

f) Las tres ofertas solicitadas en el caso de inversiones que no cuenten con coste de referencia, indicado en el artículo 5.9., así como la documentación necesaria para dar cumpli-

miento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su caso.

g) En el caso de personas físicas: DNI del cónyuge o pareja ligada con una relación de análoga afectividad, inscrita en algún registro público, y acreditación de representación en su caso.

h) En el caso de personas jurídicas: Escritura de constitución, estatutos sociales junto con sus modificaciones, NIF de la entidad, NIF del representante legal, así como acreditación de la capacidad de representación.

i) En el caso de comunidades de bienes:

i. CIF de la comunidad.

ii. DNI de cada uno de los comuneros y de sus cónyuges o parejas ligadas con una relación de análoga afectividad, inscrita en algún registro público.

iii. En su caso, acreditación de la capacidad de representación, relación de comuneros, con indicación de participación, acuerdo para presentar la solicitud, estatutos de funcionamiento y escritura de constitución.

iv. Declaración informativa anual de Entidades en régimen de atribución de rentas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

v. Pacto de indivisión de la comunidad y de su ámbito territorial, así como del empleo en común de las inversiones subvencionadas durante el tiempo que medie entre la solicitud de ayuda y cinco años tras la solicitud del pago.

vi. Nombramiento de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como, beneficiario, corresponden a la misma.

j) Acreditación documental de tener solicitadas las autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles.

3. En el caso en el que alguno de los beneficiarios provisionales pierda tal condición, se requerirá a las personas designadas como suplentes, siguiendo el orden establecido por la Comisión de Valoración, la documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud y en las declaraciones responsables.

4. La documentación adjunta podrán presentarse en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el artículo 10, siempre que, para el supuesto de presentación en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, se trate de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 17. Propuesta definitiva de resolución.

1. En base a los datos aportados por los informes-propuesta elaborados por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, emitidos como consecuencia de valorar las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, y al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de valoración, esta formulará, tras realizar las oportunas comprobaciones adicionales, la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

2. La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 18. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias la competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas contempladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar, de manera expresa, esta circunstancia en las resoluciones que se adopten, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 102.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las resoluciones de concesión contendrán como mínimo los siguientes extremos:

a) La indicación de las personas beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos o líneas de subvenciones en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución pluri-anual; cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) En el supuesto de cofinanciación con fondos europeos se señalará que la Unión Europea participa en su financiación y se indicará la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo comunitario que corresponda.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En los supuestos de solicitud de anticipo de pago se estará a lo dispuesto en el artículo 23.

e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas beneficiarias.

f) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

g) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

h) La obligación de llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación, a estos efectos serán válidos los resguardos bancarios acreditativos de las transacciones.

i) Instrucciones sobre la preceptiva publicidad que debe realizarse en materia de ayudas con cargo a FEADER conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre, así como información del eje prioritario del PDR de Andalucía al que se acoge.

3. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la resolución

ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

5. En el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, y proceder a su notificación. De la aceptación de la subvención quedará constancia en el expediente.

La resolución de concesión de ayudas pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma en el BOJA o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en BOJA de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 19. Notificación y publicación.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva se aplican las siguientes previsiones:

a) Según lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

b) Se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» un extracto del contenido del acto o de la resolución, indicando el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. El comienzo del plazo de que se trate se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho boletín oficial.

c) Si la instrucción del procedimiento lo aconsejara, se podrán sustituir las publicaciones mencionadas en este artículo por la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Publicación trimestral de las subvenciones concedidas.

A efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como las impuestas en la resolución y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En el citado caso de realización parcial de la actividad, si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos. Deberá llegarse a la consecución de, al menos, al 75% de la inversión aprobada.

3. La persona o entidad beneficiaria de la subvención no podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

4. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo inicialmente concedido. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 22. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realización las actuaciones que motivaron la concesión de la ayuda en el plazo y la forma establecidos en la resolución, de acuerdo con el Plan Empresarial presentado.

b) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca toda modificación a realizar sobre el plan empresarial a ejecutar, debiendo quedar las actualizaciones propuestas, autorizadas para poder contar con el pago de la subvención, pudiendo iniciarse por su cuenta y riesgo.

c) Justificar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidad que determinen la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las anteriores.

e) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante al menos los cinco años siguientes a aquel en que el Organismo Pagador realice el pago final.

h) Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos referidos en el artículo 25.

j) Comunicar los cambios de domicilio a los efectos de posibles notificaciones durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

k) El cuidado, gestión y conservación de las obras durante su ejecución y una vez realizadas, y mantener, salvo autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca, el destino agrario de las actuaciones realizadas durante un plazo mínimo de cinco años desde la fecha de la solicitud de pago.

l) Obtener las autorizaciones administrativas definitivas necesarias, que tengan como objeto la concesión de las autorizaciones de la actividad subvencionada, así como los informes preceptivos conforme a la normativa que sea de aplicación en cada caso o de estar exento, en cada caso, según proceda, junto a la solicitud de pago, como parte de la justificación de los objetivos perseguidos con la concesión de la subvención

m) Presentar la Solicitud de pago en el plazo indicado en el artículo 24.

n) El ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de pago. Durante este periodo las inversiones auxiliadas deberán permanecer en el patrimonio de la persona beneficiaria.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 25, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 23. Forma y secuencia del pago.

1. La cuantía de la subvención a pagar a la persona beneficiaria, será el resultado de aplicar a la inversión final realmente ejecutada y justificada los porcentajes de subvención que correspondan a cada concepto de la resolución de concesión, así como las reducciones y exclusiones sobre la ayuda, que le fuesen de aplicación en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento (UE) 65/2011, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe de la solicitud de pago.

2. El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a una única cuenta corriente de la que deberá ser titular la persona beneficiaria.

3. Los beneficiarios que hayan aceptado las ayudas en plazo y antes de que finalice el periodo de justificación de inversiones, podrán solicitar un anticipo de las mismas, no pudiendo superar el importe máximo permitido por el Reglamento (CE) 1974/2006, para el año en el que se resuelva la ayuda, ni lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, según el cual el anticipo no podrá superar el 75% del importe de la subvención.

4. En cualquier caso, la liquidación del anticipo solicitado deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria o equivalente que corresponda al 110% del importe anticipado. Esta garantía se liberará una vez examinada la solicitud de pago y determinado el importe subvencionable correspondiente.

Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. Mediante documentos originales o copias para su cotejo, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto mediante la presentación de la cuenta justificativa e instar el pago correspondiente, mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura como Anexo IV, denominado «Solicitud de pago». En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992.

2. El plazo de presentación de solicitudes de pago se abrirá en tres ocasiones, de forma cuatrimestral, iniciándose el primer plazo de presentación, transcurridos 4 meses desde la publicación en BOJA del extracto de la resolución de concesión de ayudas, teniendo en todo caso una duración de un mes. Si la fecha de publicación fuera inhábil, el mes comenzaría a computar, al siguiente día hábil en el calendario. En todo caso, la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, podrá en cualquier momento convocar la presentación de solicitudes de pago.

3. Los pagos de las inversiones subvencionadas han de realizarse en el periodo de justificación de inversiones mediante transferencias bancaria emitidas desde la cuenta de uso exclusivo, siempre antes de la presentación de la solicitud de pago y tras el informe de no inicio.

4. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la persona beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

b) La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (resguardos de transferencias), aportando en todo caso los extractos bancarios correspondientes.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título 1 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modi-

ficado por el Real Decreto 87/2005 o en la norma reglamentaria que la sustituya.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5. La realización de obras, construcciones y mejoras permanentes se justificará, además de con la presentación de los documentos justificativos de pago, con las respectivas certificaciones de obras acreditativas de la ejecución de las inversiones así como con el proyecto técnico, si no hubiera sido entregado junto con la solicitud de ayuda. Además en el caso de construcción, adquisición o mejora de invernaderos estos habrán de estar asegurados a fecha de solicitud de pago, debiendo permanecer asegurados durante el período de compromisos.

6. Si se ha adquirido maquinaria agrícola inscribible en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, deberá encontrarse inscrita a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, con la anotación de haber contado con subvención.

7. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

8. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando a los gastos moderados, el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las posibles reducciones y exclusiones a las que se refiere el artículo 23.1.

9. La justificación de la subvención deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

Artículo 25. Reintegro.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora conforme al artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para las actuaciones realizadas en invernaderos descritos en el apartado 9 del Anexo I, siendo de aplicación el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 65/2011, para el resto de actuaciones.

2. Además de los casos indicando en el apartado anterior, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en el caso de que se hubiesen abonado anticipos.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) Incumplimientos detectados en los controles realizados en virtud del artículo 29 del Reglamento (UE) 65/2011.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el importe de la actividad subvencionable, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el 22 y 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y en las demás normas que sean de aplicación.

5. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

6. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde al órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvención.

7. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

8. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

9. No obstante lo anterior, podrán ser contempladas las causas de fuerza mayor establecidas en el artículo 47 del Reglamento (CE) 1974/2006.

10. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Artículo 26. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Junta, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponden a los órganos establecidos en el artículo 2 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2011 y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convoca para el año 2011 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El crédito máximo disponible para esta convocatoria es el siguiente:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.11.00.777.00.71 F.5, 0.1.16.00.18.00.777.02.71F.0, y sus anualidades futuras.

Importe: 3.000.000 euros y 20.326.842 euros respectivamente.

Disposición adicional segunda. Programa de Desarrollo Rural.

Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación de las actuaciones incluidas en la cuarta modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (versión 5).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Definiciones

1. Características mínimas de los invernaderos: Estructura metálica rígida con unas dimensiones mínimas de 3 metros bajo canalones y de 4,5 metros en la cumbre. Los invernaderos deberán estar dotados de sistemas automatizados de gestión del clima. La cubierta quedará fijada a la estructura mediante sistemas que garanticen la total estanqueidad de la instalación. En los cerramientos con plásticos térmicos estos deberán tener un espesor igual o mayor de 720 galgas. Las puertas de acceso serán de al menos de 3 metros de ancho por 3 de alto, estando dotadas durante el cultivo de doble puerta con antesala. En todo caso, los invernaderos tendrán las unidades de puertas necesarias, contando todas ellas con cerramiento totalmente hermético y estando fabricadas de material que impidan su corrosión. Las antesalas necesarias por cada puerta de entrada tendrán como mínimo 3 metros de ancho, 3 metros de largo y 3 metros de alto. Las mallas a montar serán antitrips de 20x10 hilos/cm², salvo en aquellas zonas donde por razones climatológicas estas deban ser de menor/mayor densidad. En cuanto a la ventilación contará con una superficie de ventanas laterales y cenitales de al menos, el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%. En general se deberá cumplir, en materia de protección contra virus las medidas mínimas establecidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas. Los invernaderos tendrán recogida de aguas

pluviales, dotándose de las suficientes canaletas de recogida y evacuación, con sus correspondientes tuberías de conducción hasta una balsa, pozo de infiltración o cauce natural.

2. Titular de la explotación: La persona física o jurídica que ejerce la actividad agraria, organizando los bienes y derechos integrantes de la explotación con criterios empresariales y asumiendo los riesgos y las responsabilidades civiles, sociales y fiscales que puedan derivarse de la gestión de la explotación. Cuando la titularidad de la explotación corresponda a una entidad asociativa que agrupe a distintas personas socias o asociadas. La titularidad se registrará por los estatutos o normativa que regule la forma societaria de que se trate.

3. Joven: Persona que haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido cuarenta años.

4. Explotación agraria prioritaria: Aquellas explotaciones que se encuentren inscritas en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.

5. Plan empresarial: Documento que deberá incluir un estudio técnico económico de la situación actual de la explotación y de la que se pretende alcanzar después de la realización de la inversión.

6. Unidad de trabajo agrario (UTA): El trabajo efectuado por una persona dedicada a tiempo completo durante un año a la actividad agraria. Fijado en 1920 horas anuales o 240 jornales.

7. Renta unitaria de trabajo (RUT): El rendimiento económico generado en la explotación agraria que se atribuye a la unidad de trabajo y que se obtiene dividiendo, entre el número de unidades de trabajo agrario generadas por la explotación, la cifra resultante de sumar al margen neto de la explotación el importe de los salarios pagados.

8. Renta de referencia (RR): Indicador relativo a los salarios brutos no agrarios en España. Su cuantía anual será la que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

9. Invernadero con orientación productiva tomate: Invernadero cuya cantidad de tomates producida en las tres campañas inmediatamente anteriores a la de la presentación de la solicitud, es igual o superior al 70% de la producción total de invernadero durante el calendario habitual en Andalucía de producción de tomate.

10. Comarcas de orientación productiva tomate: Campo de Dalías, Campo de Níjar y Bajo Andarax (Almería), Costa de Cádiz y La Janda (Cádiz).

11. Invernadero: Estructura metálica rígida, con cubierta de material plástico o vidrio, usada para el cultivo y/o protección de plantas y cosechas, la cual optimiza la transmisión de radiación solar bajo condiciones controladas para mejorar el entorno del cultivo y cuyas dimensiones posibilitan el trabajo de las personas en su interior.

ANEXO II

LIMITACIONES SECTORIALES

1. En el sector de frutas y hortalizas:

Las inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una OPFH (Organización de Productores de Frutas y Hortalizas) promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, podrán acogerse únicamente a las ayudas contempladas en el marco de los fondos operativos de la OPFH.

Cuando se trate de inversiones de carácter individual de, miembros de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente conforme a lo previsto en esta Orden.

No entran en el ámbito de aplicación de la OCM hortofrutícola las inversiones que realicen los titulares de explotaciones agrarias, sea individual o colectivamente, cuando no sean miembros de una OPFH. Para verificar que no hay solapamiento de ayudas, las OPFH incluirán una lista de todos sus

miembros en la solicitud de ayudas, tanto de esta Orden como desde la OCM de frutas y hortalizas. Las reglas administrativas y criterios para asegurar que no se dé esta incompatibilidad, serán los controles cruzados realizados por el Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. En el sector vitivinícola:

Las siguientes inversiones relativas a la Reestructuración y reconversión de viñedos, recogidas en el «Programa de apoyo al sector vitivinícola español»:

- La reconversión varietal, incluidos los sobreinjertos.
- La reimplantación de viñedos.
- Las mejoras de las técnicas de gestión de viñedos.

Serán financiadas exclusivamente con cargo al FEAGA, al amparo del artículo 103 octodecimos del Reglamento (CE) 491/2009.

3. En el sector apícola:

Las inversiones en el sector apícola no serán financiadas con cargo a la presente Orden.

Hoja 1 de 3 ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS CON ORIENTACIÓN PRODUCTIVA TOMATE Y RESTO DE ORIENTACIONES HORTÍCOLAS, QUE PERMITAN OBTENER ESTRUCTURAS DE EXCELENCIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA 2007-2013
CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2011

Orden de _____ de _____ (Boja nº _____ De fecha _____)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO:	DNI / NIE / NIF:			
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE O PAREJA LIGADA CON UNA RELACIÓN ANÁLOGA DE AFECTIVIDAD INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO:									
DNI / NIE / NIF::		REGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIO O PAREJA INSCRITA EN UN REGISTRO PÚBLICO							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO:	DNI / NIE / NIF:			
					<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica par ala práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:									
3		DATOS BANCARIOS							
Código Entidad		Código Sucursal		Código Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: C. Postal:									

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Hoja 2 de 3 ANEXO III

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo y consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de la Identidad. (En caso de no consentir debe aportarse fotocopia auténtica del DNI.)</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administración entes públicos o privados, nacionales o internacionales</p>			
Solicitadas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S / N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / año	Otras administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Mínimis (en su caso) (S / N)
.....	€
.....	€
.....	€
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>			
<p>Me COMPROMETO a cumplir todas las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la/s subvención/es</p> <p>En a de de</p>			
Fdo:			

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean recogidas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

ANEXO IV



SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS CON ORIENTACIÓN PRODUCTIVA TOMATE Y RESTO DE ORIENTACIONES HORTÍCOLAS.

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

EXpte. Nº

1 DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE	N.I.F.

CUENTA JUSTIFICATIVA											
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	UDS EJECUTADAS	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE TOTAL FACTURA (€)	BASE IMPONIBLE (€)	Nº DOCUMENTO PAGO	TIPO DOCUMENTO PAGO	IMPORTE DOCUMENTO PAGO (€)	FECHA DE PAGO	BASE SUBVENCIONABLE SOLICITADA
TOTALES											

3 VALOR AÑADIDO DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO (VAB)		
Producción Total	- (Costes directos + Costes Indirectos)	= Valor Afadido Bruto
<input type="text"/>	- (<input type="text"/> + <input type="text"/>)	= <input type="text"/> Euros

DECLARO que se han realizado las actividades relacionadas en el punto 2 "CUENTA JUSTIFICATIVA" y **SOLICITO** el pago de las ayudas correspondientes a las inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con el porcentaje de _____ % y límites previstos en la Resolución, correspondiente a un importe de _____ €.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/ LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 8 de marzo de 2008, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, establece las bases reguladoras para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos. La citada Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, faculta en su artículo 13.1 a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, a realizar mediante resolución la convocatoria anual de las subvenciones reguladas en la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011 y en ejercicio de las competencias atribuidas por la referida Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I y Anexo II de información general de la Orden de 8 de marzo de 2008 modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 13.5 de la Orden de 8 de marzo de 2008. Además, el estado de tramitación del procedimiento

de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

1. Conforme al artículo 10 de la Orden de 8 de marzo de 2008, la concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y normas de desarrollo.

2. Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo rural (FEADER) y el 30% restante con cargo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino a tenor de lo previsto en el PDR, haciéndose efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.11.00.77800.71C.3.

3.1.16.00.11.00.77800.71C.5.2012

3.1.16.00.11.00.77800.71C.6.2013

3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 968.000 euros.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 de la referida Orden de 8 de marzo de 2008, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO I



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA EL APOYO A LA MEJORA E INNOVACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 - 2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE			
TÍTULO DE LA INVERSIÓN		IMPORTE SOLICITADO	% AYUDA SOLICITADA
SECTOR DE ACTIVIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN	
Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante, en su caso. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación, en su caso. <input type="checkbox"/> Información y documentación, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. <input type="checkbox"/> Relación de productores ecológicos pertenecientes a la empresa, que deberán contar con un certificado emitido por organismo de control autorizado, vigente a la fecha de solicitud de la ayuda. <input type="checkbox"/> Certificados de los productores ecológicos pertenecientes a la empresa, vigentes a la fecha de solicitud de la ayuda, emitidos por organismo de control autorizado, cuando éstos no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> Certificado de conformidad de la producción ecológica emitido por organismo de control autorizado de la persona solicitante si así lo exige la normativa, vigente a la fecha de solicitud de la ayuda. <input type="checkbox"/> Plan que garantice la trazabilidad de los productos comercializados, en su caso. <input type="checkbox"/> Estudio de viabilidad económica de la inversión proyectada, y en el caso de instalaciones existentes fotocopia de las cuentas anuales presentadas en el registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la disponibilidad de las instalaciones por un mínimo de cinco años. <input type="checkbox"/> Acreditación del inicio de los trámites ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):
<input type="checkbox"/> La documentación exigida en el artículo 15.1, letras ya obra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, la cual fue presentada ante el órgano con fecha correspondiente al procedimiento



REVERSO ANEXO I

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

La persona abajo firmante:

AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otros Órganos o Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

AUTORIZA, en su caso, al órgano gestor para que, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, facilite los datos necesarios sobre la persona solicitante a la que representa, a las entidades que suscriban convenio con la Consejería de Agricultura y Pesca, al amparo de la Orden de 6 de noviembre de 2007, por la que se regula el establecimiento de un marco de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las entidades financieras para el apoyo al desarrollo y fomento de la agricultura y ganadería ecológicas, a los solos efectos del cumplimiento del convenio.

6 DATOS BANCARIOS

Código Entidad Código Sucursal Dígito Control N° Cuenta

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, ni ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y/o ayudas de minimis para cualquier finalidad en los tres últimos años.

Solicitadas(S)/ Concedidas(C)	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Minimis (Si/No)	Importe (euros)	
.....	€
.....	€
.....	€

No ha percibido para el proyecto para el que se solicita la ayuda, otras subvenciones con cargo al FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria).

No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación y no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El proyecto para el que solicita la ayuda no se ha iniciado antes de la fecha de presentación del mismo.

Las inversiones cumplen con las normas mínimas sobre higiene y bienestar animal si procede.

La entidad y las instalaciones donde se proyectan las inversiones están inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía o, en su caso, se compromete, a obtener dicha inscripción una vez realizadas las inversiones.

Cumple los requisitos exigidos por las normas de aplicación y se compromete a aportar los documentos acreditativos, a requerimiento del órgano competente.

Y **SOLICITA** la concesión de una ayuda por un importe de €, que supone el % sobre del coste total de la inversión de €

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla s/n. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001097/2D

ANEXO II

INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos del beneficiario

1.1. Forma jurídica del beneficiario.

1.2. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario, indicando los que son productores ecológicos (se aportará, además, certificado vigente emitido por organismo de control autorizado de estos productores).

1.3. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación (Señalar sólo los que tengan más de un 10 % de capital).

- 1. %
- 2. %
- 3. %
- 4. %
- 5. %

1.4. A efectos de los criterios de valoración de la perspectiva de género del artículo 17, que en su caso quieran que se les considere para la concesión de la subvención, será necesario un Certificado del secretario de la entidad sobre el porcentaje de participación de mujeres.

2. Inversión.

En caso de que una misma entidad desee solicitar subvención para varios proyectos distintos, deberá presentar una única solicitud para todos ellos.

2.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario (Ejemplo: Lonja virtual de productos ecológicos).

2.2. Distribución anual de la inversión y pagos.

Distribución anual de la inversión.

Distribución anual de la inversión:

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

Distribución anual de los pagos de la inversión.

Año	20..	.. %
Año	20..	.. %
Año	20..	.. %

2.3. Fecha previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: Día () Mes () Año ()

Final: Día () Mes () Año ()

INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL

1. Beneficiario.

1.1. Actividad relacionada con la inversión.

2. Breve descripción del proyecto.

2.1. Título.

2.2. Objetivos.

2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

3. Información económica y financiera.

3.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. En caso de personas físicas declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios. Además, cumplimentar los modelos 3.1.1. y 3.1.2. adjuntos.

3.1.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Núm. cuentas	Activo	(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos			
20	B) Inmovilizado			
	I. Gtos. de establecimiento			
21, (281), (291)	II. Inmov. Inmateriales			
	III. Inmov. Materiale			
220, 221	1. Terrenos y construcciones			
222, 223	2. Instalaciones y maquinaria			
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
23	4. Anticipos e Inmovilizaciones			
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado			
(292)	6. Provisiones			
(282)	7. Amortizaciones			
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298)	IV. Inversiones financieras			
198	V. Acciones propias			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			
	D) Activo circulante			
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	II. Existencias			
430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553	III. Deudores			
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)	IV. Inversiones financieras temporales			
57	V. Tesorería.			
480, 580	VI. Ajustes por periodificación.			
	TOTAL ACTIVO A+B+C+D			

Núm cuentas	Pasivo	-3	-2	-1
	A) Fondos propios			
10	I. Capital suscrito			
110	II. Prima de emisión			

111	III. Reservas de revalorización			
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	IV. Reservas			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores			
129	VI. Pérdidas y ganancias (Bfco. o Perd.)			
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos			
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo			
	E) Acreedores a corto plazo			
500, 501, 505, 506	I) Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
520, 526	II. Deudas con entidades de crédito			
402, 403, 51, 551, 552	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.			
400, 401, (406), 41, 437	IV. Acreedores comerciales			
465, 475, 476, 477, 479, 509, 521, 523, 524, 525, 527, 553, 555, 556, 560, 561	V. Otras deudas no comerciales			
499	VI. Provisiones para operaciones de tráfico			
485, 585	VII. Ajuste por periodificación			
	TOTAL PASIVO A+B+C+D+ E			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

200_ :

200_ :

200_ :

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

3.1.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Núm. cuentas		(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
74	± Subvenciones de explotación			
Núm. cuentas		(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
	= Valor de la producción			
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas			
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles			
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación			
	= Valor añadido de la empresa			
621, 651	- Otros gastos			
751	+ Otros ingresos			

64	-Gastos de personal			
	= Resultado bruto de explotación			
68	- Dotaciones para Amortizaciones de inmovilizado			
690	- Dotaciones al fondo de revisión			
650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico			
76	+Ingresos financieros			
66	- Gastos financieros			
6963,6965,6966, (7963), (7965),(7966),697,(797), 698, (798), 699, (799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
	= resultado de la actividades ordinarias			
77	+ Beneficios procedentes del In-movilizado ingresos excepcionales			
97	- Pérdidas procedentes del Inmo- vilizado y gastos excepcionales			
691, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control			
	= Resultado antes de impuesto			
630, 633, (6398)	± Impuestos de sociedades			
	=Resultados después de impuestos (Beneficios o pérdidas)			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

200_ :

200_ :

200_ :

3.2.- Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3. Plan de financiación del proyecto.

—— euros

A) Aportación del beneficiario:

A.1) Ampliación de capital.

A.2) Beneficios no repartidos.

A.3) Otros recursos propios.

A.4) Préstamos.

B) Subvenciones en capital

C) Otras subvenciones

D) Total financiación del proyecto (A+B+C)

3.4. Estudio de viabilidad económica de la inversión proyectada, que deberá incluir, como mínimo, una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 3.4.1

3.4.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto (ΔVAB) que experimentará la empresa.

Resultado bruto de explotación de la empresa

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión				
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación						
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado						
74*	± Subvenciones de explotación						
	= Valor de la producción						
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas						
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles						
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación						
	= Valor añadido de la empresa						
621, 651	- Otros gastos						
751	+ Otros ingresos						
64	-Gastos de personal						
	= Resultado bruto de explotación						

* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

$(\Delta VAB) = \text{Resultado bruto de la explotación (5º y posteriores)} - \text{Resultado bruto de la explotación (Año de la inversión)}$

$$VAN = \sum_{i=1}^N \frac{(\text{Resultado bruto de explotación})_i}{(1+r)^i} - (\text{Inversión solicitada})$$

donde:

VAN: Valor Actualizado Neto

i: años tras la inversión

N: años que dura la inversión

r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud

4. Información Social.

4.1. Creación de empleo.

Antes de la inversión		
Categoría y tipo de contrato	Núm. de personas	Periodo ocupación (días-año)

Previsión a corto plazo (A los 3 años siguientes a la solicitud)		
Categoría y tipo de contrato	Núm. De personas	Periodo ocupación (días-año)

4.2.Relación con los productores . Forma en que los productores del producto ecológico de base participarán en las ventajas económicas de la realización del proyecto. Adjuntar copias de contratos homologados, contratos a medio-largo plazo, compromisos de adquisición, declaraciones de interés, etc.

Adjuntar, fotocopia del certificado de producción Ecológica vigente, emitido por organismo autorizado, de los productores que vayan a proveer al solicitante cuando sean de fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Notas aclaratorias para cumplimentar la información económica, financiera y social:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable-completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio Reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 3.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

Información comercial:

Programa de comercialización.

1. Cumplimentar el formulario «Productos comercializados».

2. Descripción de los productos comercializados.

2.2.1. Características

2.2.2. Forma de presentación.

2.2.3. Niveles de protección de la calidad, en especial diferenciar los productos ecológicos del resto.

3. Plan comercial.

4. Indicar el destino de los productos comercializados (mercado regional, nacional, terceros países).

MODELO IC-01

Productos comercializados

Productos	A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSION
	Años anteriores a la presentación de la inversión			Años posteriores a la realización de la inversión			3º año después de la realización de la presentación de la solicitud
	-3	-2	-1	+1	+2	+3	
1 Cantidad (Tm.)							
1 Valor (euros)							
2 Cantidad (Tm.)							
2 Valor (euros)							
3 Cantidad (Tm.)							
3 Valor (euros)							
4 Cantidad (Tm.)							
4 Valor (euros)							
5 Cantidad (Tm.)							
5 Valor (euros)							
6 Total empresa (Tm.)							

Productos comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas para el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a comercializar en el marco de la inversión.

En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15% de volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis “volumen” y “valor” las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. y euros, etc. Todas las cifras deberán

expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Memoria de las inversiones a realizar.

1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.

1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión (mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones).

1.3. Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Cumplimentar el documento «Trabajos de Acondicionamiento e Instalaciones».

1.4. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación). Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo, habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del ‘Resumen de las Inversiones’ a que corresponden.

1.5.- Justificar documentalmente la disponibilidad de local y/o instalaciones por parte del beneficiario.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES

TRABAJOS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES	SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES (m ² , m ³ , Hi, Tm., etc...)		
	Antes Inversión	Después Inversión	Parte afectada por Inversión
1. Locales (m ²)			
Recepción y expedición			
Refrigeración			
Almacenamiento			
Servicios			
Oficinas			
Otros locales			
2. Instalaciones y maquinaria			
Refrigeración y congelación (m ³)			
Refrigerados			
Congelados			

Nota: Emplear estas mismas unidades en la descripción técnica del proyecto

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1. Mejora y acondicionamiento de locales e instalaciones.

Total mejoras y acondicionamientos.

2. Adquisición e Instalación de equipos y maquinarias.

2.1. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración.

2.2. Instalaciones y equipos de servicios.

2.3. Instalaciones y equipos de protección del entorno.

2.4. Otros equipos y maquinarias.

Total adquisiciones e instalaciones

3. Contratación de personal (importes estimados, especificando conceptos).

4. Honorarios y gastos generales (indicar conceptos e importes).

5. Otros gastos.

Total

- Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones a la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias previstas en la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias. La citada Orden de 10 de julio de 2007, faculta en su artículo 11.1 a la persona titular de la Dirección General de Agricultura Ecológica, a realizar mediante resolución la convocatoria anual de las ayudas reguladas en la misma, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011 y en ejercicio de las competencias atribuidas por la referida Orden de 10 de julio de 2007, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por el Decreto 172/2009 de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se adapta la delegación de competencia efectuada para la concesión de subvenciones en los centros directivos de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2011, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2007, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, se presentarán conforme al modelo previsto en el anexo I y en el documento complementario al anexo I de información económica y financiera, de la Orden de 10 de julio de 2007, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado

por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 11.4 de la Orden de 10 de julio de 2007. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

1. Conforme al artículo 8.3 de la Orden de 10 de julio de 2007, la concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en los términos previstos en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y normas de desarrollo.

2. Las presentes ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, según lo contemplado en los capítulos 6 y 7 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR), en un máximo del 70% con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el 30% restante con cargo a la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a tenor de lo previsto en el PDR, haciéndose efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.11.00.77800.71C.3.

3.1.16.00.11.00.77800.71C.5.2012

3.1.16.00.11.00.77800.71C.6.2013

3. La asignación presupuestaria para esta convocatoria del año 2011 no podrá superar la cuantía total máxima de 1.100.000 euros.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 de la referida Orden de 10 de julio de 2007, el plazo máximo para la resolución y notificación a las personas interesadas será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria General, María Isabel Salinas García.

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA MOLTURACIÓN DE ACEITUNA Y OTROS SUBPRODUCTOS ORGÁNICOS DE LAS AGROINDUSTRIAS

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **CONVOCATORIA:**

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE			NIF/CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad: Provincia: C. Postal:			



3 ENTIDAD SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cooperativa de 1º grado <input type="checkbox"/> Cooperativa de 2º grado <input type="checkbox"/> Cooperativa de ulterior grado <input type="checkbox"/> Sociedades Agrarias de Transformación <input type="checkbox"/> Sociedades Limitadas Laborales <input type="checkbox"/> Sociedades Anónimas Laborales <input type="checkbox"/> Otros

4 NOMBRE DE LOS PRINCIPALES TITULARES DE CAPITAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (1)	
Nombre	Porcentaje
.....
.....
.....

(1) Señalar sólo aquellos con más del 10% de capital



5 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (incluir su justificación en la memoria descriptiva)

Cantidades de materia prima procesada en las dos últimas campañas:

Campaña Cantidad total procesada: Kg
 Cantidad procedente de producción ecológica: Kg

Campaña Cantidad total procesada: Kg
 Cantidad procedente de producción ecológica: Kg

Ser entidad asociativa.

Ubicación en el Espacio Natural Protegido de

Creación de empleo: empleos generados.

Contratación de mujeres: %.

Estar certificado por un organismo de control para la producción ecológica.

6 PROYECTO DE INVERSIÓN

Código CNAE (A cumplimentar por la admón)

6.1 Descripción general del proyecto que incluya la inversión propuesta por el beneficiario (acompañar memoria descriptiva de las acciones a realizar, agrupadas según conceptos).
 Título del proyecto

Localidad de la inversión Provincia

Objetivos

Fecha prevista para el comienzo y finalización de los trabajos: Comienzo: día mes año
 Finalización: día mes año

6.2 Inversiones previstas y sus relaciones con los objetivos.

Distribución anual de la inversión			Distribución anual de los pagos de la inversión	
AÑO	EUROS	%	EUROS	%
año 0				
año +1				
año +2				

6.3 Préstamos.

Importe total de los préstamos solicitados euros

Desglose de los préstamos solicitados:

	IMPORTE	TIPO	PLAZO	INTERÉS
TOTAL				

001588D

7 PLAN DE FINANCIACIÓN		
FINANCIACIÓN		EUROS
A)	Aportación del beneficiario	
A1)	Ampliación de capital	
A2)	Beneficios no repartidos	
A3)	Otros recursos propios	
A4)	Préstamos	
B)	Subvenciones en capital	
B1)	Aportaciones solicitud	
B2)	Otras subvenciones en capital	
C)	Otras subvenciones	
D)	TOTAL FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C)	

8 INFORMACIÓN SOCIAL - CREACIÓN DE EMPLEO			
ANTES DE LA INVERSIÓN			
CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	
		DÍAS	AÑOS
PREVISIÓN A CORTO PLAZO (a los 3 años siguientes a la solicitud)			
CALIFICACIÓN LABORAL	Nº PERSONAS	PERÍODO DE OCUPACIÓN	
		DÍAS	AÑOS

9 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
Copia de:	
<input type="checkbox"/>	CIF del/de la solicitante, en caso de persona jurídica.
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción en el organismo autorizado de control para la agricultura ecológica, en su caso.
Originales de:	
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de las acciones que van a realizarse, agrupadas según los conceptos.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto detallado, desglosando por partidas las acciones que se van a realizar.
<input type="checkbox"/>	Acreditación del inicio de los trámites ambientales a que estuviera sometida la actividad de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, mediante la presentación de la correspondiente solicitud.
<input type="checkbox"/>	Otra/Otras (Especificar):

001588D

10 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

Cumple con los requisitos exigidos en la Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Fecha/año	Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EUROS)

La entidad y las instalaciones donde se proyectan las inversiones están inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía o, en su caso se compromete, a obtener dicha inscripción una vez realizadas las inversiones.

No se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

No ha recaído sobre la persona solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso.

Las actuaciones para las que se solicita la ayuda no han comenzado antes de la fecha de solicitud.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €, que supone el.....% sobre el coste total de la inversión de euros

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DEL MEDIO RURAL Y LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071 - SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001588D

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL ANEXO I**INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

1. Beneficiario.

1.1. Actividad relacionada con la inversión.

2. Breve descripción del proyecto.

2.1. Título.

2.2. Objetivos.

2.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

3. Información económica y financiera.

3.1.- Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro y los tres últimos informes de auditoría en caso de que estén obligados a ello. En caso de personas físicas declaración de IRPF e IVA de los tres últimos ejercicios. Además, cumplimentar los modelos 3.1.1. y 3.1.2. adjuntos.

3.1.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Núm. cuentas	Activo	(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196	A) Accionistas por desembolsos no exigidos			
20	B) Inmovilizado			
	I. Gtos. de establecimiento			
21, (281), (291)	II. Inmov. Inmateriales			
	III. Inmov. Materiale			
220, 221	1. Terrenos y construcciones			
222, 223	2. Instalaciones y maquinaria			
224, 225, 226	3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario			
23	4. Anticipos e Inmovilizaciones			
227, 228, 229	5. Otro inmovilizado			
(292)	6. Provisiones			
(282)	7. Amortizaciones			
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298)	IV. Inversiones financieras			
198	V. Acciones propias			
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			
	D) Activo circulante			
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos			
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	II. Existencias			
430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553	III. Deudores			
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)	IV. Inversiones financieras temporales			
57	V. Tesorería.			
480, 580	VI. Ajustes por periodificación.			
	TOTAL ACTIVO A+B+C+D			

Núm cuentas	Pasivo	-3	-2	-1
	A) Fondos propios			
10	I. Capital suscrito			
110	II. Prima de emisión			
111	III. Reservas de revalorización			
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118	IV. Reservas			
120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores			
129	VI. Pérdidas y ganancias (Bíco. o Perd.)			
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio			
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios			
14	C) Provisiones para riesgos y gastos			
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo			
	E) Acreedores a corto plazo			
500, 501, 505, 506	I) Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
520, 526	II. Deudas con entidades de crédito			
402, 403, 51, 551, 552	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.			
400, 401, (406), 41, 437	IV. Acreedores comerciales			
465, 475, 476, 477, 479, 509, 521, 523, 524, 525, 527, 553, 555, 556, 560, 561	V. Otras deudas no comerciales			
499	VI. Provisiones para operaciones de tráfico			
485, 585	VII. Ajuste por periodificación			
	TOTAL PASIVO A+B+C+D+E			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

20__ :
 20__ :
 20__ :

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990, de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

3.1.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Núm. cuentas		(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación			
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado			
74	± Subvenciones de explotación			
Núm. cuentas		(p/e) -3	(p/e) -2	(p/e) -1
	= Valor de la producción			
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas			
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles			
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación			
	= Valor añadido de la empresa			
621, 651	- Otros gastos			

751	+ Otros ingresos			
64	-Gastos de personal			
	= Resultado bruto de explotación			
68	- Dotaciones para Amortizaciones de inmovilizado			
690	- Dotaciones al fondo de revisión			
650, 693, (793), 694, (794), 695, (795)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico			
76	+Ingresos financieros			
66	- Gastos financieros			
6963,6965,6966, (7963), (7965),.(7966),697,(797), 698, (798), 699, (799)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras			
	= resultado de la actividades ordinarias			
77	+ Beneficios procedentes del In-movilizado ingresos excepcionales			
97	- Pérdidas procedentes del Inmo- vilizado y gastos excepcionales			
691, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial, material y cartera de control			
	= Resultado antes de impuesto			
630, 633, (6398)	± Impuestos de sociedades			
	=Resultados después de impuestos (Beneficios o pérdidas)			

Marcar si los valores indicados en la última columna son provisionales .

Duración del periodo contable en meses:

20__ :

20__ :

20__ :

Notas aclaratorias:

Cumplimentar los cuadros de forma que las cifras del año más reciente (último ejercicio contable-completamente transcurrido en el momento de la presentación de la solicitud) figuren en la columna de la derecha. Deberán cumplimentarse todas las líneas, aun cuando el valor correspondiente sea nulo, lo que se indicará con un cero.

Indicar el mes de cierre del ejercicio financiero en el espacio Reservado para ello encima de las columnas. Si las cuentas del último ejercicio fuesen provisionales, indíquese en la parte inferior de la página, debiendo remitir, lo antes posible, el balance completo definitivo, con un nuevo apartado 3.1. actualizado. Si durante los tres ejercicios considerados, el periodo contable hubiese sido inferior de la página, especificando la duración del mismo.

Servirán de base a la información anterior, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias, elaborados según el Plan General de Contabilidad.

3.2. Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

3.3. Estudio de viabilidad futura de la empresa, incluyendo la inversión para la cual se solicita ayuda en esta convocatoria. El estudio deberá contar como mínimo una previsión del aumento en el valor añadido bruto que la entidad prevé experimentar, durante los cinco años siguientes a la finalización de la inversión, expresado en miles de euros, así como el cálculo del Valor Actualizado Neto, calculados conforme a las fórmulas indicadas en el punto 3.3.1. de este documento complementario

3.3.1. Cuadro y fórmulas para estimación de la viabilidad de la inversión y del aumento del Valor Añadido Bruto (ΔVAB) que experimentará la empresa.

Resultado bruto de explotación de la empresa

Núm. cuentas	Conceptos (en miles de euros)	Año de la Inversión	Años tras la inversión				
			1º	2º	3º	4º	5º y posteriores
70, 752, 753, 754, 755, 759, 790	Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación						
71	± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación						
73	± Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado						
74*	± Subvenciones de explotación						
	= Valor de la producción						
600, 601, 602, (608), (609)	- Compras netas						
61	± Variación de existencias de mercaderías materias primas y otras materias consumibles						
607, 620, 622, 623, 624, 625, 627, 628, 629, 631, 634, (636), (639), 659	- Gastos externos y de explotación						
	= Valor añadido de la empresa						
621, 651	- Otros gastos						
751	+ Otros ingresos						
64	-Gastos de personal						
	= Resultado bruto de explotación						

* No indicar las posible subvención correspondiente al proyecto presentado

(ΔVAB) = Resultado bruto de la explotación (5º y posteriores) - Resultado bruto de la explotación (Año de la inversión)

$$VAN = \sum_{i=1}^N \frac{(Resultado\ bruto\ de\ explotación)_i}{(1+r)^i} - (Inversión\ solicitada)$$

donde:

- VAN: Valor Actualizado Neto
- i: años tras la inversión
- N: años que dura la inversión
- r: tipo de interés legal del dinero a fecha de solicitud

INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Memoria de las inversiones a realizar.
 - 1.1. Descripción de las instalaciones existentes antes de la inversión.
 - 1.2. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas y su utilización. Adjuntar planos de localización y los planos precisos para diferenciar la situación anterior y posterior a la realización del proyecto de inversión.
 - 1.3. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos (indicar bases de cálculo y fecha de estimación). Cumplimentar el documento «Resumen de las Inversiones».

Asimismo, habrá que presentar:

- Presupuesto detallado para mejoras y acondicionamientos (mediciones y valoraciones).
- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del 'Resumen de las Inversiones' a que corresponden.

1.4.- Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno por parte del beneficiario.

Nota: Si las partidas no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen.

En caso necesario, añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y el resumen de las inversiones

RESUMEN DE LAS INVERSIONES

Fecha de elaboración del presupuesto:

1.- Construcciones.

1.1.- Urbanización.

1.2.- Construcciones de procesos.

1.3.- Otras construcciones.

Total Construcciones

2.- Instalaciones y equipos.

2.1.- Instalaciones y equipos de procesos.

2.2.- Instalaciones y equipos de servicios.

2.3.- Instalaciones y equipos de protección del entorno.

2.4.- Otros equipos y utillajes.

Total instalaciones y equipos

3.- Total parcial

4.- Honorarios y gastos generales

TOTAL

- Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de enero de 2011 (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 9725810.
Puesto de trabajo: Inspector Provincial.
Centro directivo y Localidad: D.G. Inspección. Sevilla.
Primer apellido: Van-Baumberghen.
Segundo apellido: Hernández.
Nombre: Rafael.
DNI: 02.490.806-K.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

CPT: 11718110.
Puesto de trabajo: Secretario/a S.G.T.
Centro directivo: Secretaria General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Primer apellido: Carmona.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Mercedes.
DNI: 75.423.446 Y.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Orden de 30 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 9 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RESUELVE

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de abril a las 12 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 30 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO I

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n t r o l	C o n t r o l C o n t r o l	C o n t r o l C o n t r o l	C o n t r o l C o n t r o l	Exp	

CONVOCATORIA COMPLE-AUX.ADMO

CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GANDHI" ORCERA

3360910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTA DE LA SIERRA"

7773810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "DR. FRANCISCO MARIN" SILES

1910110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación complementaria a la relación definitiva del personal aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130, de 7 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia se encuentra delegada en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RESUELVE

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de abril a las 13,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando

servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar, la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: COMPLEMT. GESTION ADM.

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO ALCALÁ GAZULES ALCALA DE LOS GAZULES

10995810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMP. JEREZ-LA BARCA JEREZ DE LA FRONTERA

1099510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO PALMA DEL RÍO PALMA DEL RÍO

9240110 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.463,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO POZOBLANCO POZOBLANCO

9240610 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X-X- 5.463,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO POZO ALCÓN POZO ALCÓN

11063510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA LOCAL EMPLEO SANTIAGO-PONTONES SANTIAGO-PONTONES

11054210 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO A2 P-A211 ADM. PÚBLICA 18 X- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

PLAZAS TOTALES: 6

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Una vez que se ha comprobado un error en los Anexos I-A y I-B de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), se procede a detraer de dicho Anexo I-B los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios, que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción:

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "BLAS INFANTE" CÓRDOBA
2243110 ENCARGADO SERVICIO DOMÉSTICO 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X---- 4.629,24

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. N-3 "ÁNGEL SAAVEDRA" CÓRDOBA
2245010 PERSONAL OFICIOS VARIOS 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X---- 4.019,40

CENTRO DE DESTINO: I.E.S. "GALILEO GALILEI" CÓRDOBA
2243410 PERSONAL OFICIOS VARIOS 1 F PC,SO E P-E2 ADM. PÚBLICA 12 X---- 4.019,40

Asimismo se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público por concurrir las mismas circunstancias.

Por otra parte, para el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección Primera, de fecha 25 de enero de 2011, recaída en el recurso de apelación núm. 586/2010, resulta necesario detraer del Anexo I-A de la citada Resolución, al amparo del apartado 3.º de su base decimotercera, la siguiente plaza:

CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA
9756910 COORD. ADJ. UN. BIOG. LAS MONTERAS 1 F PC C1 MEDIO AMBIENTE 20 XXXX- 9.853,92 1 U. BIOGEOGR. NÚM. 2

Córdoba, 4 de abril de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto 9/1985, de 22 de enero), la Secretaria General, Amparo Ulloa Incinillas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto

de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8202210.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A1.2.
Área funcional: Pres. y Gest. Econ.
Área relacional: -
Nivel comp. destino: 28.
C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de abril de 2011, por la que se procede a la modificación de la de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla.

Detectado error en el Anexo I de la Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la

provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Sevilla, se procede a detraer de dicho Anexo los puestos que a continuación se relacionan, al estar pendiente de una modificación de la relación de puestos de trabajo con la finalidad de adaptarlos a las nuevas necesidades de organización de los servicios que supondrá variaciones de sus características esenciales y de su adscripción.

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

11945310	PROGRAMADOR	1	F	PC	C1-C2	P-C12	TECN. INFORM. Y TELECOM.	16	XXX-7159,20	1
11950310	AYUDANTE TÉCNICO	1	F	P,SO	C1	P-C12	CARRT. Y OBRAS HID. ADM. PÚBLICA MEDIO AMBIENTE	15	XXX-7614,48	

Así mismo, se procede a detraer del listado de puestos titularizados aquellos puestos que se indican en la web del Empleado Público, por concurrir las mismas circunstancias.

Sevilla, 4 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Ref.: SPC1104.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Dissecting the Pancreas Genetic Networks Using a Novel Enhancer Disruption Screen in Zebrafish», al amparo de la ayuda de la European Foundation for the Study of the Diabetes, dentro del EFSD/Lilly European Diabetes Research Programm.

Vista la propuesta formulada por don Juan Carlos Ribeiro Bessa, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 21 de marzo de 2011.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1104 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.30.22.02 541A 649.07.00 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (Expediente Económico número 2011/1551).

ANEXO I**BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.

- Referencia de la Convocatoria: SPC1104

- Proyecto de Investigación: «Dissecting the Pancreas Genetic Networks Using a Novel Enhancer Disruption Screen in Zebrafish».

- Investigador principal: Don Juan Carlos Ribeiro Bessa.

- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan Carlos Ribeiro Bessa.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Realización de trasgénesis en pez cebrá y Xenopus, técnicas de biología molecular, ensayos de conformación de

- cromatina, hibridación in situ y tinciones inmunohistoquímicas en embriones de pez cebra, y microscopía.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.829,66 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo según convenio colectivo de aplicación.
 - Duración: Hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en Biología
 - Doctorado en Biología
 - Experiencia previa con modelos vertebrados.

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Ref.: PNC1110.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2010-17583» denominado «Construcción de una Librería Ordenada de Promotores Bacterianos y Aplicación al Estudio del Desarrollo de Biofilms», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación,

Vista la propuesta formulada por don Fernando Govantes Romero, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 21 de marzo de 2011,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1110 que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.2204 541A 649.0705 (número de Expediente Económico 2011/1520).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de repo-

sición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2./2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los

títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNC1110.
- Proyecto de Investigación: «Construcción de una Librería Ordenada de Promotores Bacterianos y Aplicación al Estudio del Desarrollo de Biofilms».
- Investigador principal: D. Fernando Govantes Romero.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Fernando Govantes Romero.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Utilización de técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias), Genética y Biología Molecular (extracción y análisis de ADN plasmídico y genómico, PCR, clonación y análisis de expresión génica in vivo e in Vitro), y de Bioquímica (purificación y análisis de proteínas).
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.340 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo según convenio colectivo de aplicación.
 - Duración: Hasta el 18 de marzo de 2012.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en Ciencias Ambientales.
 - Experiencia en técnicas de Bacteriología (cultivo y manipulación de bacterias), Genética y Biología Molecular (extracción y análisis de ADN plasmídico y genómico de bacterias, PCR, clonación).
 - Conocimientos de Inglés (First Certificate o similar).

Ver Anexo solicitud en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 92, de 15.5.2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, de 23 de junio de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 154/2008.

Por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

En relación a dicho recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 154/2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, ha recaído Sentencia 408/2010, de 23 de junio de 2010, la cual ha devenido firme.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 15 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 200, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

« F A L L O

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra la Resolución referenciada en el encabezamiento de la presente sentencia –Orden de 17 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en Opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía– y debo anular y anulo la letra c del Anexo I “Baremo aplicable”.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PP. 520/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del De-

creto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
- Bajada de bandera	1,32 euros
- Por cada km recorrido	0,70 euros
- Por cada hora de espera	16,69 euros
- Carrera mínima	3,34 euros
Tarifa 2:	
- Bajada de bandera	1,67 euros
- Por cada km recorrido	0,83 euros
- Por cada hora de espera	20,14 euros
- Carrera mínima	4,15 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados desde las 22,00 horas del viernes hasta las 6,00 horas del lunes.
- Los festivos locales: 6 de junio y 18 de octubre.
- Los festivos nacionales: 24 y 31 de diciembre.
- Los días de la Feria de la Manzanilla 2011: días 1, 2, 3 y 4 de junio, desde las 6,00 horas hasta las 15,00 horas.
- Los días de Carrera de Caballos, desde las 15,00 horas.
- Servicios nocturnos realizados en días laborales de 22,00 a 6,00 horas.

Tarifa 3:

Se aplicará un 20% sobre la tarifa 2 desde:

- Las 22,00 horas del día 31 de mayo a las 6,00 horas del día 1 de junio.
- Desde las 15,00 horas hasta las 06,00 horas del día siguiente de los días 1, 2 y 3 de junio.
- Desde las 15,00 horas del día 4 a las 6,00 horas del día 6 de junio, período en el que tendrá lugar la celebración de la Feria de la Manzanilla.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto superior a 60 cm: 0,46 euros.
- Extrarradio 1: Bonanza, Sanlúcar Viejo, la Jara, Villa Horada 1,2 km: 0,92 euros.
- Extrarradio 2: La Reyerta, 5 km, Colonia Monte Algaida, 7 km: 1,30 euros.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Juan de Ávila», de Málaga. (PP. 853/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Bueno Padilla, representante de «Pérez Bueno, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «San Juan de Ávila», con domicilio en C/ Bartolomé Pancorbo, 5, de Málaga, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29004018, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 33 puestos escolares, por Orden de 24 de noviembre de 2005 (BOJA de 23 de diciembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares, al centro de educación infantil «San Juan de Ávila», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: San Juan de Ávila.

Código de centro: 29004018.

Domicilio: C/ Bartolomé Pancorbo, 5.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Pérez Bueno, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 162, como objetivos de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, entre otros, el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes; y la homologación de criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, en aras de un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favoreciendo de esta forma, el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

El artículo 26.2 del Decreto 328/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial, y el artículo 28.2 del Decreto 327/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, disponen que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los centros docentes la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica en los centros de infantil, primaria y educación especial, o el departamento de formación, evaluación e innovación educativa en los centros de secundaria.

El proceso de autoevaluación a seguir y el uso de estos indicadores será supervisado por la inspección educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación

infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial; y en el artículo 6 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 6.2 de las citadas Órdenes de la Consejería de Educación, de 20 de agosto de 2010, en la que se desarrollan los Decretos 328/2010 y 327/2010, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Publicación de los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Decreto 328/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial, y en el artículo 28.2 del Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y al objeto de facilitar la autoevaluación a los citados centros docentes se establecen los indicadores homologados que se incorporan como anexos en la presente Resolución:

- Anexo I: Escuelas de educación infantil.
- Anexo II: Colegios de educación infantil y primaria (CEIP), colegios de educación infantil y primaria que imparten primer y segundo curso de ESO y colegios públicos rurales (CPR).
- Anexo III: Colegios de educación primaria (C.E.PR) y colegios de educación primaria que imparten primer y segundo curso de ESO.

- Anexo IV: Institutos de educación secundaria que imparten solo ESO.
- Anexo V: Institutos de educación secundaria que imparten ESO, bachillerato y formación profesional inicial.
- Anexo VI: Institutos de educación secundaria que imparten ESO y formación profesional inicial.
- Anexo VII: Institutos de educación secundaria que solo imparten enseñanzas postobligatorias de bachillerato y/o formación profesional inicial.
- Anexo VIII: Centros integrados de formación profesional.
- Anexo IX: Centros específicos de educación especial (CEEE).

Segundo. Actualización de resultados de los indicadores homologados.

Los resultados de los indicadores homologados a que se refiere el apartado anterior correspondientes a cada curso escolar y su evolución podrán ser consultados permanentemente en el Sistema de Información Séneca, y se actualizarán:

- En los centros de educación infantil, educación primaria o educación especial el 20 de junio.
- En los institutos de educación secundaria el 25 de junio y el 20 de septiembre de cada curso escolar.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Directora General, M.ª Teresa Varón García.

ANEXO I				
Indicadores homologados para la autoevaluación en escuelas de educación infantil				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación infantil que alcanza los objetivos educativos de esta etapa.	Porcentaje de alumnado de cinco años que obtiene evaluación positiva en la consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos de la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que promocionan en el último curso de la etapa de infantil. b. N° total de alumnas y alumnos que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Asistencia regular en educación infantil.	Porcentaje de alumnado de educación infantil que durante el curso escolar tiene más de un 75% de asistencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil.	100 - (a x 100/ b)

ANEXO II				
Indicadores homologados para la autoevaluación en colegios de educación infantil y primaria (CEIP), colegios de educación infantil y primaria que imparten primer y segundo curso de ESO y colegios públicos rurales (CPR)				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación infantil que alcanza los objetivos educativos de esta etapa.	Porcentaje de alumnado de cinco años que obtiene evaluación positiva en la consecución de las capacidades enunciadas en los objetivos de la etapa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que promocionan en el último curso de la etapa de infantil. b. N° total de alumnas y alumnos que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción de alumnado de 6º curso de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	Porcentaje de promoción del alumnado de 6º curso de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos de 6º curso que promocionan sin adaptaciones curriculares significativas. b. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 6º curso de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Porcentaje de alumnado de 6º curso de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos de 6º curso que obtienen evaluación positiva en todas las áreas. b. Nº total de alumnas y alumnos que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción en los distintos ciclos del alumnado que no desarrolla adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado ciclo. bi. Nº total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el último curso del ciclo correspondiente. ci. Porcentaje por ciclo de alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en las distintas áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada área. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha área. ci. Porcentaje por área del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 ó 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 ó 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 ó 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 ó 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 ó 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 ó 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 ó 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 ó 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Asistencia escolar en educación infantil.	Porcentaje de alumnado de educación infantil que durante el curso escolar tiene más de un 75% de asistencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación infantil.	100 - (a x 100/ b)
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por ciclo del alumnado con adaptaciones curriculares significativas	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado ciclo. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el último curso del ciclo correspondiente. ci. Porcentaje por ciclo de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de áreas instrumentales en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que desarrolla programas de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua castellana, Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza evaluación positiva en el área correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo y supera el área instrumental correspondiente. bi. N° total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo en el área instrumental. ci. Porcentaje por área instrumental de alumnado de refuerzo educativo que alcanza evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que cursa áreas con adaptaciones curriculares significativas y alcanza evaluación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que superan los objetivos de la adaptación curricular significativa de una determinada área. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptación curricular significativa en una determinada área. ci. Porcentaje por área de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación primaria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las áreas correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las áreas correspondientes. b. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación primaria.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en las enseñanzas básicas.	Porcentaje de alumnado de enseñanzas básicas que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación básica que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en enseñanzas básicas.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en las enseñanzas básicas.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en las enseñanzas básicas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. N° de alumnas y alumnos por curso de educación básica del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1ª Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso. b. N° total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia en enseñanzas básicas.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia en enseñanzas básicas.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en enseñanzas básicas.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado de enseñanzas básicas reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b

ANEXO III				
Indicadores homologados para la autoevaluación en colegios de educación primaria (C.E.PR) y colegios de educación primaria que imparten primer y segundo curso de ESO				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción de alumnado de 6º curso de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	Porcentaje de promoción del alumnado de 6º curso de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos de 6º curso que promocionan sin adaptaciones curriculares significativas. b. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 6º curso de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	Porcentaje de alumnado de 6º curso de educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos de 6º curso que obtienen evaluación positiva en todas las áreas. b. N° total de alumnas y alumnos que constan en el acta de evaluación del último curso de la etapa.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de educación primaria sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción en los distintos ciclos del alumnado que no desarrolla adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado ciclo. bi. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el último curso del ciclo correspondiente. ci. Porcentaje por ciclo de alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de educación primaria con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en las distintas áreas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada área. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha área. ci. Porcentaje por área del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de horas de docencia impartidas. b. Nº total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de educación primaria con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por ciclo del alumnado con adaptaciones curriculares significativas	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado ciclo. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el último curso del ciclo correspondiente. ci. Porcentaje por ciclo de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de educación primaria que globalmente alcanza un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º curso de educación primaria que en la prueba ESCALA alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba ESCALA de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de 4º de educación primaria que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 4º curso de educación primaria que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de áreas instrumentales en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que desarrolla programas de refuerzo en las áreas instrumentales de Lengua castellana, Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza evaluación positiva en el área correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo y supera el área instrumental correspondiente. bi. Nº total de alumnas y alumnos que reciben refuerzo educativo en el área instrumental. ci. Porcentaje por área instrumental de alumnado de refuerzo educativo que alcanza evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en educación primaria.	Media de porcentajes de alumnado que cursa áreas con adaptaciones curriculares significativas y alcanza evaluación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que superan los objetivos de la adaptación curricular significativa de una determinada área. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptación curricular significativa en una determinada área. ci. Porcentaje por área de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que supera los objetivos. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación primaria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las áreas correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las áreas correspondientes. b. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación primaria.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en las enseñanzas básicas.	Porcentaje de alumnado de enseñanzas básicas que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en educación básica que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en enseñanzas básicas.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en las enseñanzas básicas.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en las enseñanzas básicas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. N° de alumnas y alumnos por curso de educación básica del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1ª Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza evaluación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso. b. N° total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia en enseñanzas básicas.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia en enseñanzas básicas.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en enseñanzas básicas.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado de enseñanzas básicas reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos de enseñanzas básicas del centro.	a x 100/ b

ANEXO IV				
Indicadores homologados para la autoevaluación en institutos de educación secundaria que imparten sólo ESO				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESO, con valoración positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4° de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESO, sin valoración positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4° de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESPA. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios posteriores de bachillerato. b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios de ciclos formativos de grado medio. e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. f. $f = d \times 100 / e$	c + f
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. N° de alumnas y alumnos por curso de educación secundaria obligatoria del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1ª Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un programa de diversificación curricular que alcanza la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos del programa de diversificación curricular que alcanza la titulación. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el segundo curso del programa de diversificación curricular.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de PCPI que supera el primer curso del programa. b. Nº total de alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el primer curso del programa.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos de PCPI que obtiene la titulación. b. Nº total alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el último curso del programa.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que no tiene incidente alguno. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. Nº total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b

ANEXO V Indicadores homologados para la autoevaluación en institutos de educación secundaria que imparten ESO, bachillerato y formación profesional inicial				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los c
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai . Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de bachillerato que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO, con valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESO, sin valoración positiva en todas las materias. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4º de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos que titulan en ESPA. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en Bachillerato. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2° de bachillerato.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios posteriores de bachillerato. b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios de ciclos formativos de grado medio. e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior. b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. c. $c = a \times 100 / b$ d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en Bachillerato superan las pruebas de acceso a la universidad. e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. N° de alumnas y alumnos por curso de educación secundaria obligatoria del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1° Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso. b. N° total de materias o ámbitos pendientes.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. N° total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un programa de diversificación curricular que alcanza la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos del programa de diversificación curricular que alcanza la titulación. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el segundo curso del programa de diversificación curricular.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de PCPI que supera el primer curso del programa. b. N° total alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el primer curso del programa.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de PCPI que obtiene la titulación. b. N° total alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el último curso del programa.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b

ANEXO VI				
Indicadores homologados para la autoevaluación en institutos de educación secundaria que imparten ESO y formación profesional inicial				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO con evaluación positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos de ESO que obtienen evaluación positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas y alumnos que constan en las actas de evaluación.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ESO sin adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ESO sin adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos sin adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado sin adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de ESO con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai . N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente alcanza un dominio alto en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 5 o 6 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 5 o 6 en razonamiento matemático. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ESPA.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de educación secundaria para personas adultas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ESPA que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de educación secundaria para personas adultas con evaluación positiva en los distintos ámbitos.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito. ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, con valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, con valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESO, con valoración positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4° de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESO que alcanza la titulación, sin valoración positiva en todas las materias.	Porcentaje de alumnado de ESO que alcanza la titulación correspondiente, sin valoración positiva en todas las materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESO, sin valoración positiva en todas las materias. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 4° de ESO.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ESPA que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de educación secundaria para personas adultas que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ESPA. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado con título en ESO que continúa estudios posteriores.	Porcentaje de alumnado que ha titulado en ESO y continúa sus estudios en bachillerato o en un ciclo formativo de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios posteriores de bachillerato. b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. c. $c = a \times 100 / b$ d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en ESO continúan estudios de ciclos formativos de grado medio. e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en ESO. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Promoción alumnado de ESO con adaptaciones curriculares significativas.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado con adaptaciones curriculares significativas.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2° de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de comunicación lingüística.	Porcentaje de alumnado de 2° de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de comunicación lingüística.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en comunicación lingüística. b. N° total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de comunicación lingüística.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Alumnado de 2º de ESO que globalmente obtiene un dominio bajo en la competencia básica de razonamiento matemático.	Porcentaje de alumnado de 2º de ESO que en la prueba de evaluación de diagnóstico alcanza los niveles 1 o 2 en la competencia básica de razonamiento matemático.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que obtienen un nivel competencial de 1 o 2 en razonamiento matemático. b. Nº total de alumnas y alumnos que participan en la prueba de evaluación de diagnóstico de razonamiento matemático.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Absentismo escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado de ESO que tiene más de un 25% de faltas de asistencia durante el curso escolar.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO que tienen más de un 25% de faltas de asistencia recogidas en Séneca durante el curso escolar. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado que abandona la ESO sin titulación, una vez superada la edad de escolarización obligatoria.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en ESO en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Idoneidad curso-edad en educación secundaria obligatoria.	Media de porcentajes de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde en la ESO.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total por curso de alumnas y alumnos que están matriculados en el que por edad les corresponde. bi. Nº de alumnas y alumnos por curso de educación secundaria del centro. ci. Porcentaje por curso de idoneidad: $ci = ai \times 100 / bi$	Medias de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de refuerzo de materias instrumentales en la ESO.	Porcentaje de alumnado que cursa un programa de refuerzo en la materia instrumental de Lengua castellana y literatura, 1º Lengua extranjera o Matemáticas que alcanza calificación positiva en dicho programa de refuerzo.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos que superan el programa de refuerzo correspondiente. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el programa de refuerzo educativo de una materia instrumental.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Eficacia de las adaptaciones curriculares significativas en la ESO.	Media de porcentajes de alumnado que cursa materias con adaptaciones curriculares significativas y alcanza calificación positiva.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. Nº total de alumnas y alumnos que alcanzan evaluación positiva conforme a los criterios de evaluación establecidos en la adaptación curricular significativa de una determinada materia. bi. Nº total de alumnas y alumnos con adaptaciones curriculares significativas en una determinada materia. ci. Porcentaje por materia de alumnado con adaptaciones curriculares significativas que obtiene evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Atención a la diversidad.	Eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO.	Porcentaje de materias o ámbitos pendientes que se recuperan.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de materias o ámbitos pendientes recuperados a final de curso. b. Nº total de materias o ámbitos pendientes.	a x 100/ b
Atención a la diversidad	Eficacia de la flexibilización de la escolarización del alumnado con altas capacidades en educación secundaria obligatoria.	Porcentaje de alumnado con altas capacidades destinatario de una flexibilización que supera todas las materias correspondientes.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización que superan todas las materias correspondientes. b. Nº total de alumnas y alumnos con altas capacidades destinatarios de una flexibilización en educación secundaria obligatoria.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado que siguiendo un programa de diversificación curricular alcanza la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado que sigue un programa de diversificación curricular que alcanza la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. Nº de alumnas y alumnos del programa de diversificación curricular que alcanza la titulación. b. Nº total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el segundo curso del programa de diversificación curricular.	a x 100/ b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que supera el primer curso del programa.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que supera el primer curso del programa.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de PCPI que supera el primer curso del programa. b. N° total alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el primer curso del programa.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Alumnado de PCPI que obtiene la titulación en la ESO.	Porcentaje de alumnado de programas de cualificación profesional inicial que obtiene la titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos de PCPI que obtiene la titulación. b. N° total alumnas y alumnos de PCPI matriculados en el último curso del programa.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b

ANEXO VII				
Indicadores homologados para la autoevaluación en institutos de educación secundaria que sólo imparten enseñanzas postobligatorias de bachillerato y/o formación profesional inicial				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de bachillerato.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de bachillerato.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de bachillerato que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato con evaluación positiva.	Media de porcentajes de alumnado de bachillerato con evaluación positiva en las distintas materias.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en una determinada materia. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicha materia. ci. Porcentaje por materia del alumnado con evaluación positiva. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de bachillerato que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de bachillerato que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en Bachillerato. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en 2° de bachillerato.	a x 100 / b
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100 / b

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado titulado en bachillerato que continúa estudios superiores.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior o tienen evaluación positiva en las pruebas de acceso a la universidad.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en bachillerato continúan estudios de ciclos formativos de grado superior. b. N° de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. c. $c = a \times 100 / b$ d. N° de alumnas y alumnos que habiendo titulado en Bachillerato superan las pruebas de acceso a la universidad. e. N° de alumnas y alumnos que han titulado en Bachillerato. f. $f = d \times 100 / e$	$c + f$
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	$a \times 100 / b$
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de bachillerato o ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	$a \times 100 / b$

ANEXO VIII				
Indicadores homologados para la autoevaluación en centros integrados de formación profesional				
ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado medio.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado medio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado medio que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Promoción alumnado de ciclos formativos de grado superior.	Media de porcentajes de promoción por curso del alumnado de ciclos formativos de grado superior.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos de ciclos formativos de grado superior que promocionan en un determinado curso. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en el curso correspondiente. ci. Porcentaje por curso del alumnado que promociona. $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado medio que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado medio. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	$a \times 100 / b$

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación.	Porcentaje de alumnado de ciclos formativos de grado superior que alcanza la titulación correspondiente.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que titulan en ciclos formativos de grado superior. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en cursos con opción a dicho título.	a x 100 / b
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	a x 100/ b
Atención a la diversidad.	Abandono escolar en las enseñanzas postobligatorias.	Porcentaje de alumnado que abandona las enseñanzas de ciclos formativos antes de finalizar el número de años de permanencia establecidos sin alcanzar titulación.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de alumnas y alumnos que estando matriculados en el curso anterior no se han matriculado en este curso, excepto los que han titulado, han trasladado matrícula o han agotado el número de años de permanencia establecidos. b. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en la enseñanza postobligatoria correspondiente en el centro a 31 de octubre en el curso anterior.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Cumplimiento de normas de convivencia.	Porcentaje de alumnado que no tiene incidentes de conducta.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos que no tienen incidente alguno. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas contrarias a la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas contrarias a la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de conductas de alumnado contrarias a la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	Tasa por cada 100 alumnas y alumnos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de incidentes de alumnado sobre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b
Clima y convivencia.	Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	Porcentaje de alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° de alumnas y alumnos con más de un incidente sobre conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia. b. N° total de alumnas y alumnos del centro.	a x 100/ b

ANEXO IX

Indicadores homologados para la autoevaluación en centros específicos de educación especial (CEEE)

ÁREA DE MEDICIÓN	INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINICIÓN	VARIABLES	MEDICIÓN
Enseñanza-aprendizaje.	Alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial que alcanza los objetivos educativos del periodo de formación básica.	Media de porcentajes de alumnado con evaluación positiva en los distintos ámbitos de experiencia y desarrollo del periodo de formación básica de carácter obligatorio.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA ai. N° de alumnas y alumnos con evaluación positiva en un determinado ámbito de experiencia y desarrollo. bi. N° total de alumnas matriculadas y alumnos matriculados en dicho ámbito ci. Porcentaje por ámbito del alumnado con evaluación positiva (PA). $ci = ai \times 100 / bi$	Media de los ci
Enseñanza-aprendizaje.	Horas de docencia directa impartidas por el profesorado.	Porcentaje de horas de docencia impartidas por el profesorado.	FUENTE: SISTEMA SÉNECA a. N° total de horas de docencia impartidas. b. N° total de horas de docencia previstas en el horario.	a x 100/ b

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se rectifica error detectado en la de 18 de junio de 2010, por la que se aprueba la revisión de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo a favor del promotor público Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de régimen especial en alquiler en Vejer de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

En la Resolución de fecha 18 de junio de 2010, que revisa la subvención de referencia, concedida por Orden de 15 de diciembre de 1999, se han detectado errores materiales

en el cuadro de las anualidades de subsidiación de las cuotas de amortización del préstamo que se incluye en la misma, al transcribir en las anualidades 2011 y siguientes los importes correspondientes al 4,18% TAE cuando debió ponerse los importes de las anualidades al 2,60% TAE, afectando por tanto a los importes de dichas anualidades y al importe total de la subvención.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- La Directora General, Victoria Fernández Domínguez.

A N E X O

RELACIÓN DE SUBVENCIONES

Número expediente: K.9905.E.039.SPP 11.1.0032/98.
Beneficiario: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Localidad y núm. viviendas: Vejer de la Frontera (Cádiz), 52 viviendas en la prolongación C/ José M.^a Pemán, C/ Los Olivos y C/ Granados.

Total subvención modificada: 2.077.572,12 €.

BOJA y fecha de publicación de subvención: BOJA núm. 6, de 18 de enero de 2000.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, para cesión gratuita, conservación, mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de

Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Piedra, para cesión gratuita, conservación, mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga para la firma de convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto;

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alameda, para cesión gratuita, conservación, mantenimiento de bien inmueble.

En los Acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2629/10 interpuesto por Termas de Al-Andalus, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 15 de febrero de 2011, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo ITP2010AL0072 tramitado por esta Delegación Provincial, relativo a la subvención en materia de turismo solicitada por Termas de Al-Andalus, S.L., a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1.ª/12, con sede en Granada así como la notificación de la misma a los interesados, por medio del presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, emplazando a las personas que se relacionan, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como interesadas en el citado expediente para que pueda comparecer y personarse en los autos señalados ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la presente notificación.

NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO
GHEORGHE DORINA	C/ Chile 3 (Almería)
JARDINES SANTO DOMINGO S.L.	C/ Obispo Orberá 34 (Almería)
ASOCIACIÓN ESCUELAS NIÑOS NÓMADAS	C/ Granada 67 (Almería)

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de marzo de 2011, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra realizada por la artista Andrea Blum.

Andrea Blum ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía una obra de la que es autora y propietaria, y que se relaciona en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Desde mediados de los años setenta del pasado siglo esta artista neoyorquina se ha interesado por el diseño de mobiliario e instalaciones para espacios públicos y privados. Con esta proposición ha construido proyectos permanentes en California, New York, Minneapolis y Boston, así como en Francia, los Países Bajos e Inglaterra.

Su trabajo está en algún lugar entre la escultura, la arquitectura y el diseño. A través de sus creaciones analiza la relación de lo social y lo político con el mundo de lo privado, de la psicología.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 1 de marzo de 2011, informó favorablemente sobre el interés del bien ofrecido en donación y propone su aceptación. Con fecha 5 de noviembre de 2010, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura, la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble de la artista Andrea Blum que se relaciona en el Anexo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2011

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ANEXO

Título: Video Viewing Station.

Año: 1995.

Técnica: Instalación para la visualización de videos. Madera aglomerada (DM).

Medidas: 675 x 225 cm (máximas).

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el mes de agosto y del 1 al 11 de septiembre de 2011, a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos de personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participan-

tes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábil desde el 1 de agosto al 11 de septiembre a efectos del cómputo de plazos para todas las convocatorias de procesos selectivos del Personal de Administración y Servicios.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 8 de marzo de 2011, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público para la sostenibilidad.

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Coope-

ración Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias en relación con el artículo sexto de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional antes del próximo día 16 de marzo de 2011, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Madrid, 8 de marzo de 2011

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Vicepresidente Tercero y Ministro
de Política Territorial
y Administración Pública

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Presidencia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1133/2010.

NIG: 4109142C20100055301.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1133/2010. Negociado: 3L.

Sobre: Divorcio.

De: Samir Salti Yacoub.

Procurador: Sr. Clemente de la Cruz Rodríguez Arce.

Contra: Oulya Zidani.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 1133/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, a instancia de Samir Salti Yacoub contra Oulya Zidani sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Don Francisco de Asís Serrano Castro.
En Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil once.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara la sentencia de fecha 21.2.2011 en el sentido siguiente: «Que donde aparece como nombre del demandante Samri debe decir Samir.»

Esta resolución forma parte de la sentencia núm. 117/2011, de fecha 21.2.2011 contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Y encontrándose la demandada en ignoarado paradero, notifíquese la presente Resolución a través de edicto que se insertará en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por término legal.

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

El Magistrado

La Secretaria

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Oulya Zidani, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de marzo de dos mil once.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (modificado por Ley 34/2010, de 5 de agosto), se hace pública la formalización del contrato del «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla» (expediente 00.2035SV.10) que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2035SV.10.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) CPV: 79714000-2 Servicio de Vigilancia y 79710000-4 Servicio de Seguridad.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de noviembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: Dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos euros (2.288.500 €), IVA excluido.
5. Presupuesto de licitación.

Un millón ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros (1.144.250 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de doscientos cinco mil novecientos sesenta y cinco euros (205.965 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón trescientos cincuenta mil doscientos quince euros (1.350.215 €).

 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2010.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2011.
 - c) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos euros (955.500 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de ciento setenta y un mil novecientos noventa euros (171.990 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa euros (1.127.490 €).

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 229, de 18.11.2008). (PD. 1121/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: CAA. +LGMMF.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de digitalizadores de imágenes radiográficas, financiado con fondos FEDER.

Habiéndose omitido información sobre la cofinanciación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.a) Descripción del objeto: Suministro de digitalizadores de imágenes radiográficas, financiado con fondos FEDER.

Debe decir: 2.a) Descripción del objeto: Suministro de digitalizadores de imágenes radiográficas, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007/2013.

Sevilla, 5 de abril de 2011

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se hace pública corrección de errores del anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

Con fecha 2 de septiembre de 2003 se publicó en este Boletín Oficial Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de adjudicación definitiva del contrato de obras de restauración de la Torre del Homenaje de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

En dicho anuncio se omitió por error la mención a la cofinanciación europea de este contrato, que fue autorizada en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2003-2007, vigente en ese momento. Sin embargo las vicisitudes surgidas durante su ejecución han obligado a su paralización en varias ocasiones, por lo que fue necesario traspasar la operación al programa 2007-2013.

Por lo expuesto, se publica la presente corrección de errores para añadir al texto publicado la siguiente frase: «La presente contratación se encuentra cofinanciada en un 70% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo FEDER Andalucía 2007-2013».

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto al interesado que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R02-02-2011.

Interesado: Don José Antonio Canelada Calvo.

DNI: 25093053F.

Contenido del acto: Resolución de Reintegro en nómina.

Acto administrativo: Resolución de Reintegro, una vez instruido el procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación del Gobierno de la junta de Andalucía en Málaga.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Sección de Nóminas, sita en Avenida de la Aurora, núm. 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 28 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-166/10.

Encausado: Chiringuito Dunas.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-205/10.

Encausado: María Fátima Duarte.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria,

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-163/10.

Encausado: C.C.H. de Lepe.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99,

de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-121/10.

Encausado: Tartessos Car, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 32/2010-Energía.

Interesado: Torralbo Grupo Empresarial, S.L.U.

Domicilio: C/ San Francisco Javier, núm. 55, bajo, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 147/2010-industria.
Interesado: Comunidad de Propietarios Avenida Ollerías, núm. 53.
Domicilio: Avenida de las Ollerías, núm. 53, 14001, Córdoba (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Varias infracciones

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 172/2010-Energía.
Interesado: Surtidores Hermanos Ruiz, S.L.
Domicilio: C/ Santa Rafaela María, s/n, 14630, Pedro Abad (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: No realizar inspecciones periódicas del centro de transformación.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento

de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 040/2011-industria.

Interesado: Comunidad de Propietarios Esparta.

Domicilio: C/ Esparta, núm. 4, 14007, Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 01/2011-industria.

Interesado: Horerimar, S.L.

Domicilio: Avda. Santa Rafaela María, núm. 46, local 1-A, 14630, Pedro Abad (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Motivo: Varias infracciones .

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 156/2010-Energía.

Interesado: Dobel Peze Christel Annie.

Domicilio: Avda. Santa Ana, 24, 14700, Palma del Río (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Motivo: Puesta en funcionamiento de instalación eléctrica de baja tensión sin visado ni proyecto redactado legalmente.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 122/2010-Industria

Interesado: Comunidad de Propietarios Frío Industrial.

Domicilio: C/ Frío Industrial, núm. 11, bloque 5, 14960, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución.

Motivo: No presentar acta de inspección periódica.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

3-MA-1839.

Deslizamiento en la carretera A-7075, p.k. 14+400.

Término municipal: Almogía, provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de

12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en esta relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectada, así como, en su caso, para el Acta de Ocupación Definitiva, en los días y horas que figuran en esta relación.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa alegaciones, a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29007, Málaga, a donde, en su caso, deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo, se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

Término municipal: Almogía, provincia de Málaga.

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie (m ²)
1	Diego Fernández Estébanez C/ Mirabrá, 1, 1 B 29006 Málaga C/ Venta Negra 29150 Almogía	13	15	Rústico Los silv.	236
2	Agencia Andaluza del Agua Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla	13	9008	Arroyo	76
3	Luis José Engel Fernández e Inmaculada Chamorro Braosos, C/ Orquidea, 62 29190 Puerto de la Torre	13	17	Rústico Rosa cap.	22.987
4	Teresa Cortés Rivera, Paraje de Mazagatos 29190 Puerto de la Torre (Málaga)	13	18	Rústico Rosa cap.	1.631

Día y hora del levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Almogía.

Día: 29 de abril de 2011.

Fincas núms.: 1, 2, 3 y 4.

Hora: 10,30 h.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Promociones y Construcciones Montes de Azahares, S.L.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Director General de Carreteras se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 97/10 S.

Dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, sita en la calle Amor de Dios, número 20, planta baja, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0048.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Miguel Quirós Mateo, DAD-CA-2010-0048, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 139, finca 59954, sita en Miguel Hernández, 1, 7-C, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 11 de enero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915.

Finca: 59954.

Municipio (provincia): Algeciras (Cádiz).

Dirección vivienda: Miguel Hernández, 1, 7-C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Quirós Mateo, Miguel.

Cádiz, a 30 de marzo de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0040.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Pedro González Reyes, DAD-CA-2010-0040, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0937, cuenta 86, finca 35619, sita en Arboleda, 2, B, 11550, Chipiona (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 25 de febrero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Vi-

viendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0937.

Finca: 35619.

Municipio (provincia): Chipiona (Cádiz).

Dirección vivienda: Arboleda, 2, Bj. B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: González Reyes, Pedro.

Cádiz, a 31 de marzo de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inmovilización de embarcación por impago de tasas portuarias devengadas en el Puerto de Rota.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a la entidad Tasa y Uma, S.L., se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del Acuerdo por el que se procede a ejecutar, conforme a lo dispuesto por el artículo 76.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la inmovilización de la embarcación «Do It I», con matrícula 7.ª-SE-2-62-1999, con estancia no autorizada en el Puerto Deportivo de Rota tras la rescisión de la autorización de uso preferente de atraque por impago de tasas portuarias devengadas en aplicación de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, de Determinación y Revisión de Tarifas y Cánones en Puertos e Instalaciones Portuarias.

La persona interesada o sus representantes podrán comparecer a efectos de acceder al expediente, y para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica, previa solicitud de cita, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en calle Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra este Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la entidad interesada recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros públicos municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, entes públicos locales y entidades supramunicipales relacionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería (BOJA núm. 62, de 29.3.2011).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 7 de marzo de 2011, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para la constitución de los registros público municipales de demandantes de viviendas protegidas a los Ayuntamientos, Entes Públicos Locales y Entidades Supramunicipales que se relacionan, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2009, de esta misma Consejería, publicada en el BOJA núm. 62, de 29.3.2011, a continuación se procede a su rectificación.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Localidad: Vélez-Blanco (Almería).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00.461.01.43A.1.y
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 5.708,37 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Dalías.
Localidad: Dalías (Almería).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
Localidad: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00.461.01.43A.1.y
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 7.500 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Prado del Rey.
Localidad: Prado del Rey (Cádiz).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00.461.01.43A.1.y
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 5.750 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Localidad: Puerto Serrano (Cádiz).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Belmez.
Localidad: Belmez (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 9.275 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinas Reales.
Localidad: Encinas Reales (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00.461.01.43A.1.y
3.1.18.00.03.00.461.00.43A.5.2011
Total importe subvención concedida: 2.979,92 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán-Núñez.
Localidad: Fernán-Núñez (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 8.492,46 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Obejo.
Localidad: Obejo (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 3.500 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Localidad: Priego de Córdoba (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 7.318 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Localidad: Rute (Córdoba).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Albondón.
Localidad: Albondón (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 6.500 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Almegíjar.
Localidad: Almegíjar (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 893 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar.
Localidad: Almuñécar (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Castril.
Localidad: Castril (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 9.469,33 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas del Campo.
Localidad: Cuevas del Campo (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
00.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 6.508,39 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Jayena.
Localidad: Jayena (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 3.913,02 €

Beneficiario: Ayuntamiento de La Calahorra.
Localidad: La Calahorra (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 4.143,16 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Montejícar.
Localidad: Montejícar (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 750 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Pulianas.
Localidad: Pulianas (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 8.430 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Vegas de Genil.
Localidad: Vegas de Genil (Granada).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Encinasola.
Localidad: Encinasola (Huelva).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojos.
Localidad: Hinojos (Huelva).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Localidad: Punta Umbría (Huelva).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 6.157,66 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
Localidad: Castillo de Locubín (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 1.332,63 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Espelúy.
Localidad: Espelúy (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Horno de Segura.
Localidad: Hornos de Segura (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 6.013,27 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Localidad: Linares (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Localidad: Lopera (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 2.408,46 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Localidad: Torres (Jaén).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Alfarate.
Localidad: Alfarate (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 3.905,98 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Algatocín.
Localidad: Algatocín (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 1.500 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Almáchar.
Localidad: Almáchar (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 7.012,21 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Ardales.
Localidad: Ardales (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 6.436,83 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznate.
Localidad: Iznate (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 5.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Ojén.
Localidad: Ojén (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 7.024,79 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos.
Localidad: Torremolinos (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 15.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .4. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 14.518,68 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Localidad: Villanueva del Trabuco (Málaga).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 1.742,19 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
Localidad: Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa:
0.1.18.00.18.00. .461.01. .43A. .1. y
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.
Localidad: Constantina (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 8.497,34 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas.
Localidad: Paradas (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 9.664,33 €

Beneficiario: Ayuntamiento de Umbrete.
Localidad: Umbrete (Sevilla).
Crédito presupuestario al que se imputa:
3.1.18.00.03.00. .461.00. .43A. .5.2011
Total importe subvención concedida: 10.000 €

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones, que se relacionan en el Anexo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.16.00.02.466.00.44H, 01.16.00.02.466.01.44H, 01.16.00.02.466.02.44H, 01.16.00.02.766.00.44H y 01.16.00.02.766.03.44H, concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa su convocatoria para 2010.

Huelva, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, M.^a José Rico Cabrera.

A N E X O

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	4.413,20
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS OMIC AYAMONTE	3.060,00

LINEA	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OMIC AYUNTAMIENTO ALMONTE	3.000,00
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	4.413,20
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS OMIC AYAMONTE	3.060,00
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE CONDADO	FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR (OMIC)	3.365,07
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR	4.192,54
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE CORTEGANA	3.088,36
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN	FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC	3.751,22
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	GESTION DEL SERVICIO DE CONSUMO	4.320,00
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	CONTRATACION DEL PERSONAL PARA LA OFICINA DE INFORMACION DEL CONSUMIDOR	3.199,57
LINEA 1A	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO LOCAL EN MATERIA DE CONSUMO	3.640,89
LINEA 1B	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	CAMPAÑAS DE ADHESION DIFUSION Y DE ADHESION AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y PAGO DE ARBITROS	18.450,00
LINEA 2A	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	CONSUMO DOMESTICO RESPONSABLE	4.500,00
LINEA 2A	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSION EN AYAMONTE	5.400,00
LINEA 2A	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	CAMPAÑA INFORMATIVA DE CONSUMO	3.870,00
LINEA 2A	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	REALIZACION DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE DIFUSION EN MATERIA DE CONSUMO	4.185,00
LINEA 2B	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	EQUIPAMIENTO OMIC 2010	3.265,29
LINEA 2B	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	DOTACION A LA OMIC DE PROGRAMA DE GESTION DE EXPEDIENTES Y FORMACION	3.771,18
LINEA 2B	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCION AL USUARIO	4.185,32
LINEA 2B	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	RENOVACION INFORMATICA DE LA OMIC EN SU NUEVO EMPLAZAMIENTO	3.679,20

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al Recurso de Alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000238-10-P.

Notificado: Zhou Liumei.

Último domicilio: Avda. Europa, núm. 73, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000476-10-P.

Notificado: Sonrisa Mediterránea, S.L.

Último domicilio: Avda. Reyes Católicos, 87, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000536-10-P.

Notificado: Doña Matilde García Robledo, rpte. de Cafetería El Volante, S.L.

Último domicilio: C/ Luis Barahona de Soto, núm. 1, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000577-10-P.

Notificado: Don Francisco Lucas Jiménez Leiva

Último domicilio: C/ Obispo González García, núm. 18, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000597-10-P.

Notificado: Clínicas Dental Line, S.A.

Último domicilio: Cm. del Jau, Polígono Industrial 2 octubre, nave 7, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000692-10-P.

Notificado: Mavalitex Com, S.L.

Último domicilio: C/ Pepote, núm. 71, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000785-10-P.
Notificado: Grupo Vidal Oferta, S.L.
Último domicilio: C/ José Calderón, núm. 73, Málaga.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 29-000809-10-P.
Notificado: Flamatel Sur, S.L.
Último domicilio: C/ Esteban Salazar Chapela, núm. 61, Málaga.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000075-11-P.
Notificado: Don Said Khaled Ben Ali.
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 21, 1.º C, Fuengirola (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000107-11-P.
Notificado: HG Climatización.
Último domicilio: C/ Capadro, núm. 10, Linares (Jaén).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000108-11-P.
Notificado: Andalus Air Lines, S.A.
Último domicilio: Urb. Palacios, Bloque P. Viana, Torremolinos (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000111-11-P.
Notificado: Andal Art Studio, S.L.
Último domicilio: C/ Abeto, núm. 16, Urb. La Perla, Benalmádena (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000149-11-P.
Notificado: Don Emilio García Hidalgo.
Último domicilio: C/ Casas de Campos, núm. 10, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico Administrativo del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla.

- Acto Administrativo: Notificación.
- Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente: 0472112189686.
Interesado/a: Doña Paula Sifres Landín.
DNI: 76082931N.
Último domicilio: Avda. Bahía Blanca, 11, Blq. 3, 4.º Izd., 11007, Cádiz.

Expediente: 0472112189835.
Interesado/a: Doña Sarai Toledo Chinaea.
DNI: 48381537W.
Último domicilio: C/ Julio Romero Torres, Ef. Ana, 2, A, 38329, Los Andenes (Sta. Cruz de Tenerife).

Expediente : 0472112196966.
Interesado/a: Doña Karla Cecilia Maxi Quiñonez.
DNI: 49561756E.
Último domicilio: Plaza de la Bahía, 3, Bj. C, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112203984.
Interesado/a: Doña Ana Isabel López Romero.
DNI: 44251004Q.
Último domicilio: Avda. del Atlántico, 28, B, 3.º Bj., 11160, Barbate (Cádiz).

Expediente: 0472112204221.
Interesado/a: Doña Inmaculada Gómez Rey.
DNI: 28937297P.
Último domicilio: C/ La Fuente, 2, 3.º A, 06200, Almendralejo (Badajoz).

Expediente: 0472112204370.
Interesado/a: Doña Sonia María Blanco Aguilera.
DNI: 75750923D.
Último domicilio: C/ Teniente Andújar, 8, 1.º Izq., 11006, Cádiz.

Expediente: 0472112246440.
Interesado/a: Don Luis Márquez Herrera.
DNI: 48971093E
Último domicilio: C/ Pescadores, 5, 1.º D, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112298450.
Interesado/a: Don José Miguel Merino Márquez.
DNI: 76040516D.
Último domicilio: C/ Cimov, Blq. 2, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112298466.
Interesado/a: Don Juan José García Mellado.
DNI: 52928165J.
Último domicilio: C/ Corbeta, 2, 2.º D, 11100 San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112300261.
Interesado/a: Doña Sandra María Sutil Martínez.
DNI: 76444485Y.
Último domicilio: C/ Puerto Rico, 4, 4.º F. Bda. Río San Pedro. 11510 Puerto Real (Cádiz).

Expediente: 0472112300270.
Interesado/a: Doña Esperanza Subero Rada.
DNI: X8248448G.
Último domicilio: C/ Alcazar de Toledo, 7, 6, 01, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112300286.
Interesado/a: Don Francisco Luis Fernández-Fernández Trujillo.
DNI: 4431953W.
Último domicilio: C/ Santa Teresa de Jesús, 11, B, Pta. C, 11009, Cádiz.

Expediente: 0472112300340.
Interesado/a: Doña María Isabel Abollado de la Pascua.
DNI: 31216435F.
Último domicilio: C/ Caracola, 4, 10.º C, 11011, Cádiz.

Expediente: 0472112389213.
Interesado/a: Doña Lorena Cantu Miranda.
DNI: Y0827530G.
Último domicilio: C/ Granja San Idelfonso, 2, 4.º A, 11008, Cádiz.

Expediente: 0472112390236.
Interesado/a: Don Jesús Sánchez Tarrío.
DNI: 24248106B.
Último domicilio: C/ Trasversal de Granada, 8, 1.º A, 18200, Maracena (Granada).

Expediente: 0472112390342.
Interesado/a: Doña Ana María Rondán García.
DNI: 75829880F.
Último domicilio: C/ Virgen de la Caridad, 12, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Expediente: 0472112390735.
Interesado/a: Don Francisco Javier Galindo Mendoza.
DNI: 32848373A.
Último domicilio: C/ Flamenco, 6, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112194771.
Interesado/a: Don Cristian Sanz Corrales.
DNI: 34007040E.
Último domicilio: C/ Constitución Retama I, núm. 2, 38670, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Expediente: 0472112200563.
Interesado/a: Don Cristian Sanz Corrales.
DNI: 34007040E.
Último domicilio: C/ Constitución Retama I, núm. 2, 38670, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Expediente: 0472112263816.
Interesado/a: Doña Esther Varona Rodríguez.
DNI: 75749494Y.
Último domicilio: C/ Alcalá de Guadaíra, 3, 8.º E, 11012, Cádiz.

Expediente: 0472112273451.
Interesado/a: Doña Ana María del Valle Monreal.
DNI: 75798357V.
Último domicilio: C/ Carpintero de Rivera, 2, 3.º A, 11510, Puerto Real (Cádiz).

Expediente: 0472112273460.
Interesado/a: Doña Ana María del Valle Monreal.
DNI: 75798357V.
Último domicilio: C/ Carpintero de Rivera, 2, 3.º A, 11510, Puerto Real (Cádiz).

Expediente: 0472112276784.
Interesado/a: Don Andrés Olvera Ramírez.
DNI: 48904365V.
Último domicilio: Avda. de la Marina, 3, 5.º B, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112276820.
Interesado/a: Don Andrés Olvera Ramírez.
DNI: 48904365V.
Último domicilio: Avda. de la Marina, 3, 5.º B, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112376001.
Interesado/a: Doña María del Mar Álvarez Morales.
DNI: 45327546C.
Último domicilio: Crta. Jerez-Rota, km 61, 11500, El Puerto Santa María (Cádiz).

Expediente: 0472112389091.
Interesado/a: Doña María Enriqueta Cantos Casenave.
DNI: 31230280Y.
Último domicilio: C/ Plata, 7, 1.º B, 11003, Cádiz.

Expediente: 0472112389125.
Interesado/a: Doña Lorena Moreno Flores.
DNI: 21677770V.
Último domicilio: Pz. Jaén, 10, 4.º A, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112390796.
Interesado/a: Doña Josefa Sánchez Sanz.
DNI: 31785696H.
Último domicilio: Bda. Los Príncipes, P-VIII, Bl. 15, 3.º, 2 D, 41008, Sevilla.

Expediente: 0472112391356.
Interesado/a: Doña Purificación López Cobos.
DNI: 31180201K.
Último domicilio: C/ San Onofre, 4, Bj. B, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112391575.
Interesado/a: Don José Leite da Silva.
DNI: X7187022M.
Último domicilio: C/ Manresa, 60, 28034, Madrid.

Expediente: 0472112391645.
Interesado/a: Doña Alexi Valeria Palma Sarmas.
DNI: X7527879W.
Último domicilio: C/ General Aldabe, 2, 03012, Alicante.

Expediente: 0472112391690.
Interesado/a: Doña Eva Peña Boza.
DNI: 28842468P.
Último domicilio: C/ Santo Cristo, 2, 11005 Cádiz.

Expediente núm. 16: 0472112391706.
Interesado/a: Doña Kelly Cristina Cardoso Arantes.
DNI: X9211955H.
Último domicilio: C/ Pintor Hernández Homedes, 6, Bl. 1-C, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112498456.
Interesado/a: Don Miguel Ángel Borralló Ferreras.
DNI: 07001271W.
Último domicilio: Avda. Ana de Viya, 44 Dupl., 2.º C, 11009, Cádiz.

Expediente: 0472112543642.
Interesado/a: Doña Mercedes Franco Caballero.

DNI: 78696813J.
 Último domicilio: Crta. Sánlúcar, 8, 2.º D, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Expediente: 0472112543782.
 Interesado/a: Doña Josefa Saucedo Castillo.
 DNI: 31367144C.
 Último domicilio: Pl. Manuel de Falla, 4, 3.º C, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112262373.
 Interesado/a: Don Enmanuel Pérez Gil.
 DNI: 45341354M.
 Último domicilio: C/ El Junquillo, 15, 35250 Ingenio (Las Palmas).

Expediente: 0472112267300.
 Interesado/a: Don Enmanuel Pérez Gil.
 DNI: 45341354M.
 Último domicilio: C/ El Junquillo, 15, 35250 Ingenio (Las Palmas).

Expediente: 0472112272216.
 Interesado/a: Doña María Vanesa Ruiz Vidal.
 DNI: 75818015X.
 Último domicilio: C/ Crta. Marquesado, km 3,5 Villa Martín, 11, 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Expediente: 0472112294022.
 Interesado/a: Don José Corrales García.
 DNI: 31204095H.
 Último domicilio: C/ Puerto Rico, 12, Escal, 6, 4.º H, Bda. Río San Pedro, Puerto Real (Cádiz).

Expediente: 0472112304906.
 Interesado/a: Don Javier Manuel Sanz Toledo.
 DNI: 44031145Z.
 Último domicilio: C/ Torre, 3, 11003, Cádiz.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a liquidaciones 047 de órganos gestores externos por prestación de asistencia sanitaria, tramitados por la Dirección Económico Administrativa del Hospital Infanta Margarita de Cabra (Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán dirigirse al Hospital Infanta Margarita, Servicio de Cargos a Terceros, Avda. de Góngora, s/n, 14940, Cabra (Córdoba), concediéndose los plazos para conocimiento y recurso que a continuación se indican:

Conocimiento del texto íntegro del acto: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizado el cual se dará por notificado con efectos del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recursos: Dentro del plazo de un mes desde la finalización del plazo anterior podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Económico Administrativo de este

Centro o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. expediente: 38401.
 Interesado: Don José Marban Muñiz.
 NIF núm.: 09718796P.
 Último domicilio: Teodoro Murua, 16. 4.º izqda., Irún, Guipúzcoa. 20305.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: 0472140951742 prestaciones asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Núm. expediente: 42655.
 Interesado: Don Gabriel Pineda Varo.
 NIF núm.: 50609081L.
 Último domicilio: Poeta Francisco Baena, 2, 2.º, 12. Baena (Córdoba), 14850
 Extracto del contenido: 0472141199305 prestaciones asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Económica Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Quince días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Subdirector Económico Administrativo del Hospital o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarron, s/n (Edif. Torretriana), 41071, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: P-047/2369781.
 Interesada: Mariana Gheorghie.
 DNI: X9725321R.
 Último domicilio: Caballero del Pilar, 5, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Núm. Expte.: P-047/2334191.
 Interesado: Kaiser Anja.

DNI: X3036622R.
 Último domicilio: Urb. El Pirata, Ed. Resinera, 88, 2, C.P. 29680, Estepona (Málaga).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/2331425.
 Interesado: Neusa Marques de Lima.
 DNI: X4363767T.
 Último domicilio: Infanta María Teresa, 23, 4, 4, C.P. 28016, Madrid.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte: P-047/2201541.
 Interesado: Miguel Ángel Lora Parra.
 DNI: 28589192P.
 Último domicilio: Padre Pedro Ayala, 14, 3G, C.P. 41005, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2348760.
 Interesado: Virginia Martín Domínguez.
 DNI: 08417796-A.
 Último domicilio: Avda. Doctor Fedriani, 20, 3 izqda., C.P. 41009, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2360834.
 Interesado: Moustapha Seck.
 DNI: Y0202869T.
 Último domicilio: Navarra, 13, 7, bj., 10, C.P. 41015, Sevilla.
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: Un mes desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico Administrativo del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de

Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.
 - Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente: 0472112305694.
 Interesada: Doña Josefa Ferre Sánchez.
 DNI: 22329923M.
 Último domicilio: Urb. Valdemar, 77, 9.º D, 11500, El Puerto Santa María (Cádiz).

Expediente: 0472112341132.
 Interesada: Doña María del Carmen Sanz Rodríguez
 DNI: 31052262P.
 Último domicilio: C/ San José, 13, 3, 11001, Cádiz.

Expediente: 0472112334156.
 Interesado: Don Francisco Javier Leon Vidal.
 DNI: 48972717J.
 Último domicilio: C/ Almirante León Herrero, 1, 2.º C, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112380831.
 Interesado: Don Fidel Alfaro Escalona.
 DNI: 48965265J.
 Último domicilio: C/ Juan Vam Halem, 16, 4.º D, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112390324.
 Interesado: Don Roberto Fernández Martín.
 DNI: 09393180A.
 Último domicilio: C/ Lisorcio, 4, bj. izq., 33160, Riosa (Asturias).

Expediente: 0472112391261.
 Interesado: Don Francisco Iván Santana Sarmiento.
 DNI: 78479415B.
 Último domicilio: C/ León, 5, 24, 7.º D, 35016, Las Palmas de G.C.

Expediente: 0472112464086.
 Interesada: Doña Teresa Tinajero Velarde.
 DNI: 44029102H.
 Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, núm. 5, 5.º D, 11007, Cádiz.

Expediente: 0472112479145.
 Interesado: Don Ouarda Malki Hida.
 DNI: 42247097F.
 Último domicilio: C/ Eduardo Iglesias, 8, 2.º C, 29740, Vélez-Málaga (Málaga).

Expediente: 0472112536624.
 Interesado: Don Francisco Javier Gómez García.
 DNI: 48964567M.
 Último domicilio: C/ Tartesos, 4, 3.º B, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Expediente: 0472112579342.
 Interesada: Doña María Mercedes Vergara Ramos Catalina.
 DNI: 31079406N.
 Último domicilio: Avda. de los Toreros, 2, 5.º izda., 28028, Madrid.

Expediente: 0472112579780.
 Interesado: Don Antonio Manuel Torrecilla Pérez.
 DNI: 75811123H.
 Último domicilio: Urb. Monte Biarritz, Casa 28 M, s/n, 29680, Estepona (Málaga).

Expediente: 0472112579823.
 Interesado: Don Manuel Río Acuña.
 DNI: 31389277G.
 Último domicilio: C/ General Pujales, 5, 11100, San Fernando (Cádiz).

Expediente: 0472112579841.
 Interesada: Doña Noemi Cocolina Vega.
 DNI: 01189644S.
 Último domicilio: Urb. Reserva de Marbella, blq. 11, 7, 29604, Marbella (Málaga).

Expediente: 0472112213864.
 Interesada: Doña Ana Patricia Fernández López.
 DNI: 75819043A.
 Último domicilio: C/ Trébol Resid. Azahares, 2, 1.º, bj. A, 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente: 0472112221225.
 Interesado: Don Iván Moreno Izquierdo.
 DNI: 75908115L.
 Último domicilio: Urb. Mirasierra, 19, pta. C, 11204, Algeciras (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 850,44 €.

Expediente: 0472112376212.
 Interesada: Doña María Carmen San Leandro Assencout.
 DNI: 27825888M.
 Último domicilio: Avda. de la Marina, Edif. M. de los Ángeles, 11, 1.º A, 11520, Rota (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Expediente: 0472112495872.
 Interesada: Doña María José Sánchez García.
 DNI: 75782354E.
 Último domicilio: C/ Hoyo, 15, 11500, El Puerto de Santa María (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 168,70 €.

Expediente: 0472112491702.
 Interesada: Doña Ana María del Valle Monreal.
 DNI: 75798357V.
 Último domicilio: C/ Carpintero de Rivera, 2, 3.º A, 11510, Puerto Real (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.486,77 €.

Expediente: 0472112521450.
 Interesado: Don Manuel Río Acuña.
 DNI: 31389277G.
 Último domicilio: C/ General Pujales, 5, 11100, San Fernando (Cádiz).
 Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 4.837,97 €.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Comercio.

Expediente: 2010/0102/21/01.
 Interesado: Miguel Ángel Luna Durán.
 Acto notificado: Resolución positiva de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.º planta, de Huelva.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Huelva, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/065059/2007-61	ANDRÉS NAVARRO LÓPEZ LA MOJONERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/354427/2008-21	FRANCISCO BONILLA LÓPEZ SAN ISIDRO-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3640389/2010-13	JOSEFA MECA MÉNDEZ CAMPOHERMOSO-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/546564/2008-35	CONCEPCIÓN TORRES LÓPEZ EL VISO-NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2001557/2009-53	ROSA AYALA GALERA TABERNAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3151853/2010-05	LIVIA MARÍA FLOREA TURRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3434425/2010-07	JUAN RIVERA BENAVIDES PUEBLA DE VÍCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3555011/2010-45	ROSARIO MARTÍNEZ PULPÓN PUEBLA DE VÍCAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/384454/2008-22	ANTONIA ROMERA MORENO VÍCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3775303/2010-90	JOSEFINA LECEA PÉREZ-VILLAREAL LA CAÑADA-ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/761275/2008-00	MARÍA NATIVIDAD LÓPEZ PLEGUEZUELOS ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3422581/2010-14	PETRONA RAMONA LEIZA DE GALLARDO ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-4/2046391/2009-39	FRANCISCA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ RUESCAS-ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3775499/2010-11	MELCHOR VALLS PUEYO ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3104201/2010-71	FE PAZ DEL MORAL ARBOLEAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/795262/2008-42	JUAN JOSÉ MORALES PÉREZ BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1060854/2008-79	FAUSTINO OSORIO VILLEGAS BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3081080/2010-47	MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/340111/2008-90	PURA MÁRQUEZ LORENZO NÍJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3641745/2010-92	JOSÉ GARRE VIZCAÍNO OLULA DEL RÍO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/259333/2008-06	CARMEN GARCÍA SEGURA HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/242278/2007-61	FRANCISCA MARÍA LÓPEZ GALLARDO GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3567773/2010-55	RAMÓN GUEVARA OÑA GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3080989/2010-04	DOLORES SOTO SÁNCHEZ BALERMA-EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1914907/2009-83	MARÍA MERCEDES FORNIELES GUTIÉRREZ EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3642246/2010-42	MIGUEL MÚÑOZ CONTRERAS CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3641388/2010-80	MANUEL DÁVILA SERRANO CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3387924/2010-53	RACHIDA EL HARTITI CHIRIVEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3357163/2010-42	MERCEDES ROVIRA LÓPEZ BAYÁRCAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/441119/2008-78	CARMEN SERRANO MARTÍNEZ ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/2764929/2010-86	LUIS JIMÉNEZ FERNÁNDEZ ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/569155/2008-42	GÁDOR PILAR PÉREZ BRABEZO ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3447917/2010-88	JOSÉ ORTEGA LUPIÓN ALMERÍA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/126872/2007-83	MARÍA TORRES MARTÍNEZ ABRUCENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISIA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1508725/2009-84	JESÚS EXPÓSITO HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/385048/2008-33	MARÍA MARTÍNEZ MEMBRIVES ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3151625/2010-87	MARÍA ÁNGELES GONZÁLEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2088152/2009-13	JOSÉ EDUARDO ESCUDERO FERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE VALORACIÓN DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3780786/2010-64	ANTONIA FERNÁNDEZ CARMONA ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3729458/2010-26	PEDRO FERNÁNDEZ MORENO BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1529806/2009-81	DOLORES TORRES RORÍGUEZ NÍJAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE SOLICITA INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/1530325/2009-96	MARÍA SEGURA MORCILLO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/339878/2008-30	MARÍA SÁNCHEZ MANRIQUE SAN AGUSTÍN-EL EJIDO	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
SAAD01-04/316920/2008-18	RAFAEL MÁRQUEZ RAMÍREZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ACUERDO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña M.ª del Pilar Vega Martínez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor R.V.V., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- La Delegada (Dto. 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio Episcopal de Málaga a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la delimitación del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Palacio Episcopal de Málaga, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos y que se relacionan a continuación:

- Hospital Beneficencia Santo Tomás, C/ Santa María, 31, 29015, Málaga.

- Sra./Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios de C/ Cister, 1, 29015, Málaga.

- Hergal, S.A., C/ Cister, núm. 1, esc. 1, planta 1-B, 29015, Málaga.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada). (PP. 912/2011).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Modificación de las instalaciones y procedimientos en granja de vacuno de leche existente «Ganadería Loreto».

- Promotor: Ganadería Loreto, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental y el vertido de aguas residuales al Dominio Público Hidráulico; para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Traslado y Perfeccionamiento de Almazara SCA Virgen del Valle, en el t.m. de Manzanilla (Huelva). (PP. 751/2011).

Núm. Expte.: AAU/HU/001/11.

Ubicación: Polígono Industrial (SURO 1), t.m. de Manzanilla (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la

Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/743/G.C./ENP.

Interesado: Francisco Javier Marzal Silva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/743/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 948/2011).

Agencia Andaluza del Agua
Consejería de Medio Ambiente
Cuenca Mediterránea Andaluza

Término municipal de Villanueva de Algaidas, provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-29724.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Antonio Palomo Ruiz.

Destino del aprovechamiento: Riego.
Superficie: 26 ha.
Caudal de aguas: 2,06 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Villanueva de Algaidas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 15 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de El Madroño, de bases para la selección de plaza de Alguacil-Operario de Servicios Varios.

Por acuerdo de Pleno de fecha 5 de abril de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de El Madroño, para la funcionarización de la plaza de Alguacil-Operario de Servicios Varios, escala general, subescala auxiliar, grupo C2, y se abre el período de información pública.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS MEDIANTE EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO ASCRITO A ESTE AYUNTAMIENTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza de funcionario adscrito a la plantilla del Ayuntamiento de El Madroño:

Número de plazas: 1.
Puesto de trabajo: Alguacil-Operario de Servicios Varios.
Características esenciales: Personal funcionario.
Escala: General.
Subescala: Auxiliar.
Grupo: C2.
Jornada: Flexible.

Funciones:

1. Efectuarlos avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos o similares.
2. Fijar bandos, edicto, ya nuncios en los tablones de anuncio y lugares de concurrencia.
3. Apertura y cierre de la Casa consistorial y demás dependencias municipales que se le indiquen.
4. Atención del servicio de calefacción de los edificios de titularidad del Ayuntamiento.
5. Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
6. Colaboración en los festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.

7. Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales y similares.

8. Control y manejo de las máquinas que se hallen en las dependencias municipales.

9. Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.

10. Custodia y control de las llaves de los diversos edificios municipales, edificios públicos, locales y dependencias de titularidad municipal.

11. Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias y servicios municipales.

12. Conducción y manejo de cualquier vehículo de titularidad municipal para el que sea necesario el carnet de conducir C1.

13. Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y acorde con su cualificación que le sea encomendado por el/la Sr./a. Alcalde/sa.

Requisitos exigidos: Graduado escolar, FP de primer grado o similar y carnet de conducir de la clase C1.

Nivel de complemento de destino: 14.

Complemento específico y de productividad anual: 7.436,40 €.

Forma de provisión: Concurso-oposición afectada a proceso de funcionarización de la plaza de laboral fijo de oficios varios prevista en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercero. Condiciones y Requisitos de los Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Estar vinculado con este Ayuntamiento por una relación laboral de categoría idéntica a la de las plazas convocadas.
- b) Estar en posesión de la titulación necesaria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de El Madroño, y se presentarán en el registro de

entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 14 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2106 0041 51 1106072179, de la entidad bancaria Cajasol, con sucursal en Nerva (Huelva).

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos dos designados por la Sra. Alcaldesa, uno por la Diputación Provincial de Sevilla y otro por la Junta de Andalucía.

Secretaría: Funcionario de la Corporación o persona en que delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes

de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Alcaldía.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los miembros de los Tribunales serán indemnizados de conformidad con la normativa que regule esta materia.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El proceso de selección será el de concurso-oposición:

Fase concurso: Con carácter previo a la fase de oposición el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes en la convocatoria conforme al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Administraciones Públicas de igual categoría: 0,0005 por día.

b) Por servicios prestados en el Ayuntamiento de El Madroño en puesto de igual o similar categoría: 0,001.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Fase oposición: El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa. El número de preguntas y el tiempo de duración será indicado por el Tribunal.

Segundo ejercicio de carácter eliminatorio: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, con uno o varios supuestos prácticos a indicación del Tribunal, sobre las materias específicas del programa. Esta prueba se realizará con los medios que el Tribunal considere convenientes.

Los ejercicios de oposición, serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la nota final de la fase de oposición la media de la suma obtenida en cada uno de ellos.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

El orden de calificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo máximo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

Noveno. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Madroño, 29 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, M.^a Josefa Rubiano Pérez.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Puesto de trabajo: Alguacil-Operario de servicios varios.

Características esenciales: Personal funcionario.

Escala: General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: C2.

Jornada: Flexible.

Funciones:

1. Efectuar los avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos o similares.
2. Fijar bandos, edicto, ya nuncios en los tablones de anuncio y lugares de concurrencia.
3. Apertura y cierre de la Casa consistorial y demás dependencias municipales que se le indiquen.
4. Atención del servicio de calefacción de los edificios de titularidad del Ayuntamiento.
5. Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
6. Colaboración en los festejos, reuniones y actos que sean competencia del Ayuntamiento.
7. Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales y similares.
8. Control y manejo de las máquinas que se hallen en las dependencias municipales.
9. Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
10. Custodia y control de las llaves de los diversos edificios municipales, edificios públicos, locales y dependencias de titularidad municipal.
11. Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias y servicios municipales.
12. Conducción y manejo de cualquier vehículo de titularidad municipal para el que sea necesario el carnet de conducir C1.
13. Cualquier otro cometido relacionado con los servicios públicos municipales y acorde con su cualificación que le sea encomendado por el/la Sr./a. Alcalde/sa.

Requisitos exigidos: Graduado Escolar, FP de primer grado o equivalente y carnet de conducir de la clase C1.

Nivel de complemento de destino: 14.

Complemento específico y de productividad anual: 7.436,40 €.

Forma de provisión: Concurso-oposición afectada a proceso de funcionarización de la plaza de laboral fijo de oficios varios prevista en la relación de puestos de trabajo.

ANEXO II

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El poder ejecutivo. El poder judicial.

Tema 3. La administración pública en el ordenamiento español: Administración del Estado. Administración Autonómica y Administración Local.

Tema 4. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 5. La Organización municipal. Órganos del Ayuntamiento y competencias municipales.

Tema 6. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 9. Personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: provisión de puestos de trabajo y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de los acuerdos.

Tema 13. Disciplina urbanística.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Municipio de El Madroño. Conocimiento de su callejero. Territorio, población y emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

Tema 2. Notificaciones, requerimientos, citaciones y publicaciones de actos administrativos municipales.

Tema 3. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos del Municipio de El Madroño.

Tema 4. Clasificación de los ingresos municipales.

Tema 5. Los servicios postales: Franqueo, entrega, recogida y depósito de los envíos postales. Clases de envíos postales.

Tema 6. Seguimiento e inspección de las obras en el Municipio.

Tema 7. Normas urbanísticas en vigor en el Municipio de El Madroño.

Tema 8. Conocimiento del funcionamiento de máquinas auxiliares de oficina: Fotocopiadoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas.

Tema 9. Conocimientos básicos sobre seguridad en edificios. Prevención de incendios. Planes de emergencias y evaluación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 10. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Conocimientos básicos sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, aire acondicionado y agua. Vigilancia de Edificios Públicos.

Tema 11. Procesador de textos Word.

Tema 12. Hoja del cálculo Excel.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

**INSTANCIA SOLICITANDO LA ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE
FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL**

SOLICITUD PARA ADMISIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS					
1. DATOS CONVOCATORIA Y PLAZA					
ESCALA/ESPECIALIDAD					
CONVOCATORIA		FECHA			
MINUSVALÍA		GRADO		%	
OBSERVACIONES					
2. DATOS PERSONALES					
NOMBRE		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO			
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
OBSERVACIONES					
DECLARO					
<p>Que soy personal laboral fijo del Ayuntamiento de _____ desde el año _____ .</p> <p>Que estoy en activo, ocupando el puesto _____ , categoría _____ (tal y como consta en la relación de puestos de trabajo).</p> <p>Que tengo la titulación exigida en la convocatoria y que es la siguiente _____ .</p> <p>Que adjunto recibo de haber realizado el pago de las tasas de examen en la correspondiente Entidad bancaria y fotocopia del documento nacional de identidad.</p>					

Por todo lo cual, declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la convocatoria _____, y solicito ser admitido en las pruebas para acceder a un puesto de personal funcionario en el Ayuntamiento, en el proceso de funcionarización que se está llevando a cabo en el mismo, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del interesado,

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Viator, de bases para la selección de plazas de administrativo.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2011, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 34, de fecha 18 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 marzo de 2011, ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna dos plazas de la escala de Administración General, subescala Administrativa con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA PROPIA CORPORACIÓN LOCAL, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA OFERTA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2011, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, entre funcionarios de la propia Corporación Local, de dos plazas de Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2011, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Viator (Almería).

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al grupo C1 según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones.

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Viator perteneciente a la Escala de Administración General Subescala de Auxiliar Administrativo del Grupo de Clasificación C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años, en la Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar Administrativo, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 76 de Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

c) Encontrarse respecto del Ayuntamiento en la situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en otras administraciones o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de plaza o de destino.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Me-

didias para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, debidamente reintegrada en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, dentro del término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Certificado del Secretario del Ayuntamiento donde conste la antigüedad del aspirante en la Subescala del grupo C2. (o antiguo D).

d) Fotocopia compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.4. No se establecen derechos de examen.

3.5. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de la su instancia, y a excluirlo de la lista de aspirantes admitidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y señalando el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos o el lugar donde esta se encuentra expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombres y número del DNI, así como en su caso las causas que hayan motivado su exclusión.

4.3. Los aspirantes excluidos u omitidos en dicha relación dispondrán de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de finalización del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.4. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna reclamación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se nombrará por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Viator, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.

5.2. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.3. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.4. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. Los vocales deberán poseer titulación o especificación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.6. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/ de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.9. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.10. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como vocal.

5.11. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.12. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en esta pruebas tendrá la categoría segunda de las que establece el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, el cual consta de las siguientes fases:

6.1.1. Fase de concurso.

6.1.2. Fase de oposición.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de la primera prueba selectiva se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas la pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 23, de 27 de enero de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer ejercicio comience por la letra U el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente.

6.8. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias que se produzcan.

Séptima. Fase del concurso.

7.1. Esta fase que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

7.2. Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.3. El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 10 puntos.

7.3.1. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y que guarde relación con el desempeño de las funciones de las plazas objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Diplomatura o Licenciatura: 1,50

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posean dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7.3.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

A) Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios o jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por instituciones oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con el Temario ge-

neral establecido en el Anexo I de las presentes bases, hasta un máximo de 3,50 puntos, según el siguiente baremo:

- a) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- d) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

Los cursos, seminarios o jornadas recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologado o en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas.

Aquellos cursos, seminarios o jornadas con menos de 5 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,010 puntos.

B) Por la participación como docente en cursos de formación y perfeccionamiento o enseñanzas oficiales, impartidos u homologados por instituciones oficiales o impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados hasta un máximo de 1 punto según el siguiente baremo:

- a) De 5 a 20 horas: 0,25 puntos.
- b) De 21 a 70 horas: 0,40 puntos.
- c) De 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- d) De más de 100 horas: 0,85 puntos.

7.3.3. Experiencia profesional.

A) Antigüedad: Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en Cuerpos o Escalas incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Viator como funcionario de carrera a razón de 0,09 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Viator se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados.

B) Méritos profesionales: Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo o en otro grupo, subgrupo o categoría dentro de una Administración Pública, 0,02 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Octava. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba, que constará de un ejercicio teórico-práctico que se desarrollará en dos fases:

A) Consistirá en la elaboración de un trabajo mediante el cual se valorarán los conocimientos de cualquiera de los temas del programa elegido por el aspirante de entre los del Anexo I de estas bases, que deberán aportar los aspirantes por duplicado en el plazo de cinco días hábiles con carácter previo a la fecha que se determine como comienzo del proceso selectivo.

La falta de presentación del trabajo por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá la automática eliminación de este.

B) Defensa oral del trabajo. El trabajo será defendido oralmente ante el Tribunal en sesión pública. El tiempo de duración de la exposición en ningún caso podrá ser superior a una hora. Tras la exposición el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral del trabajo determinará la no superación del proceso selectivo.

Los aspirantes podrán llevar una copia del texto elaborado a efectos de servir de apoyo durante su defensa.

El Tribunal calificará el trabajo y la defensa oral del mismo conjuntamente, con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, esta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. De persistir la igualdad, atendiendo a la puntuación correspondiente a la fase de concurso. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se dilucidará por sorteo.

Las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los acuerdos adoptados por el Tribunal calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Décima. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda.

No obstante, al tratarse de una convocatoria de promoción interna y ostentar los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se deduce que le falta algún de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Undécima. Formalización del nombramiento.

11.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de este ayuntamiento, incluido en el grupo de clasificación C1, al aspirante propuesto por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.2. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique su nombramiento.

11.3. En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril.

Si el aspirante no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.

12.1. A la plaza por la cual se le nombrará le será aplicable la normativa vigente sobre régimen de incompatibilidades en el sector público.

12.2. Por que hace a la determinación y adscripción al puesto de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Décimotercera. Impugnaciones e incidencias.

13.1. El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

13.2. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

13.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13.4. Estas bases de publicarán en el BOP y en el BOJA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento la composición concreta del Tribunal de Selección y las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de la convocatoria, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimocuarta. Programa.

El programa para este concurso-oposición restringido mediante promoción interna se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de julio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. En aplicación del artículo 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención de los conocimientos acreditados en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar, siendo el programa el siguiente.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios generales. El Título I. La Corona. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas y Administración Local. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. El procedimiento administrativo: Procedimiento general y sus fases. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.

3. Los contratos administrativos: Concepto. Clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución.

4. La responsabilidad de los funcionarios en la contratación administrativa local.

5. El régimen de demora del contratista y poder sancionador de la Administración. Garantías en el cumplimiento contractual.

6. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

7. La Disciplina Urbanística: El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

8. El régimen del suelo urbanizable: ordenado. Sectorizado y no sectorizado.

9. El régimen del suelo urbano y sus categorías de consolidado y no consolidado.

10. Procedimiento sancionador en materia de residuos. Competencia municipal.

11. Procedimiento y tramitación de denuncias en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

12. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Bases de datos e Internet. Protección de datos de carácter personal.

13. Las plantillas de personal, régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Local. Confección de nóminas. Aplicación práctica SIGEP.

14. La Seguridad Social en la Administración Local. Cotización. Liquidaciones, contingencias excluidas.

15. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los empleados/as públicos/as locales. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

16. El personal al servicio de las entidades locales. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales.

17. La relación laboral. Modificación y suspensión. La extinción y sus causas. El despido.

18. Negociación colectiva y situaciones de conflicto. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los/as empleados/as públicos/as.

19. El Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a la Administración Local. Análisis y descripción de los puestos de trabajo en la Administración Local.

20. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto general. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

21. La Contabilidad Pública Local. Contabilidad de la ejecución de los presupuestos de gastos. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

22. Devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. El procedimiento de apremio.

23. De la tesorería de las Entidades Locales. Contenido de la función. Desempeño de puesto de trabajo. Responsabilidad de la función.

24. Responsabilidad civil patrimonial de los Ayuntamientos. Supuestos indemnizadores y régimen jurídico aplicable. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas.

Viator, 31 de marzo de 2011.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

COMANDANCIAS

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 1096/2011).

A las 10,00 horas del día 14 de mayo de 2011, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con sede en calle Guadalcanal núm. 1, subasta de armas, en la modalidad de «pliego cerrado», pudiendo concurrir en este acto todas aquellas personas que participaron en la licitación de las armas subastadas. Las armas estarán expuestas en dependencias de dicha Comandancia entre los días 9 y 13 del mes de mayo de 2011, en horario de 10,00 a 13,30 horas. Las armas que reglamentariamente saldrán a subasta serán 394 lotes (1 por cada arma) con su valoración inicial, entre los que se encuentran las siguientes armas: Escopetas 267, carabinas 23, rifles 2, revólveres 22, pistolas 64, aire-gas y otras 16. Las armas correspondientes a los lotes que queden desiertos en esta primera subasta serán nuevamente expuestas en las mismas dependencias entre los días 13 al 17 de junio de 2011, en horario de 10,00 a 13,30 horas, con un importe de salida reducido un 25%, para realizarse una segunda subasta el 18 de junio de 2011 a las 10,00 horas.

Huelva, 1 de abril de 2011.- El Tcol. Jefe Acctal, Francisco Manuel García Sánchez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 53

Título: Ley de Salud de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63